

3
25



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

PROPUESTA DE MODELO DE CONTABILIDAD
DE FONDOS PARA UN FIDEICOMISO
CARRETERO DE INVERSION EXTRANJERA.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA:

FRANCISCO JAVIER CRUZ ARIZA

ASESOR: L.A. IGNACIO RIVERA CRUZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX. 1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

278195



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
 UNIDAD DE ADMINISTRACION ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL
 AUTONOMA DE
 MEXICO

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
 DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
 P R E S E N T E.



ATN.: Q. M. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION ESCOLAR

Con base al articulo 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a Usted que revisamos el TRABAJO de TESIS con el nombre de:

"Propuesta de Modelo de Contabilidad de Fondos para un Fideicomiso Carretero de Inversión Extranjera".

que presenta el pasante: CRUZ ARIZA FRANCISCO JAVIER con número de cuenta : 8915304-4 para obtener el Título de :

LICENCIADO EN CONTADURIA

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E.
 "POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
 Cuautitlán Izc., México, a 23 de Marzo de 1999

- Presidente L.A. IGNACIO RIVERA CRUZ
- Vocal C.P. RAFAEL MEJIA RODRIGUEZ
- Secretario C.P. EPIFANIO PINEDA CELIS
- 1er. Sup. C.P. RAFAEL CANO RAZO
- 2do. Sup. L.C. DANIEL HERRERA GARCIA

A Dios y a la vida por haberme permitido terminar mi carrera y por todas las oportunidades y sabias enseñanzas que me han dado desde siempre

A mis padres por haberme dado la vida y el apoyo necesario para salir adelante

A mi pareja, y a todos y cada uno de mis amigos, por su cariño, dedicación y todas aquellas palabras de aliento que siempre encontré en los momentos más difíciles de mi vida, ¡que Dios los bendiga!

Y por supuesto, para mi muy querida Universidad: la U.N.A.M, quien, junto con todos los profesores que tuve a lo largo de mis estudios, me ha permitido abrirme camino ante la vida.

A todos ellos, mi más sincero agradecimiento y mi amor eterno.

ÍNDICE GENERAL:

HIPÓTESIS	3
OBJETIVO	3
PRÓLOGO	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1. LA CONTABILIDAD COMO ÁREA DE ESTUDIO.	
1.1 Concepto de Contabilidad y su importancia	7
1.2 La Contabilidad y su interrelación con otras ciencias	9
1.2.1 Contabilidad y Administración	9
1.2.2 La Contaduría y la Economía	10
1.2.3 Las Matemáticas y la Contabilidad	10
1.2.4 El Derecho y la Contabilidad	11
1.2.5 La Contabilidad y las Ciencias de la Comunicación	12
1.2.6 La Contabilidad y las Ciencias del Comportamiento Humano	13
1.2.7 Aplic. de las demás ciencias en general en la Contabilidad	13
1.3 Areas de la Contabilidad	16
1.3.1 Contabilidad General	16
1.3.2 Contabilidad de Costos y Presupuestos	19
1.3.3 Fiscal	20
1.3.4 Auditoría	21
1.3.4.1 Auditoría Interna	21
1.3.4.2 Auditoría Externa	22
1.3.5 Finanzas	23
1.4 Esquema de Organización Contable	25
1.4.1 Observación de los hechos económico-financieros	26
1.4.2 Ordenación de los hechos	26
1.4.3 Coordinación de los hechos	26

1.4.4 Síntesis y análisis de hechos	26
1.4.5 Conclusiones de los hechos	27
1.5 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	28
1.6 La Teoría de la Partida Doble y sus reglas de aplicación	31
1.7 La cuenta, sus tecnicismos y aplicación del cargo y el abono	33
1.7.1 La cuenta y sus tecnicismos	33
1.7.2 Clasificación de las cuentas	34
1.7.3 Aplicación del cargo y el abono de las cuentas	35
1.8 Normas de Control interno	35
1.9 Estados Financieros más importantes	39
1.9.1 Limitaciones	40
1.9.2 Usuarios	41
1.9.3 Clasificación	41
1.10 El Balance General y sus componentes	42
1.10.1 Contenido General	43
1.10.2 Formas de presentación del Balance General	46
1.11 El Estado de Resultados	49
1.11.1 Forma de presentación y contenido del E. de Resultados	50

CAPÍTULO 2. EL FIDEICOMISO: ASPECTOS GENERALES.

2.1 Concepto de Fideicomiso y sus principales características	54
2.1.1 Antecedentes del Fideicomiso y sus principales caract.	54
2.2 Marco legal	55
2.2.1 Elemento personal	56
2.2.2 Elemento material	60
2.2.3 Principales disposiciones legales aplicables al Fideicomiso	62
2.2.3.1 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	63
2.2.3.2 Ley de Inversión Extranjera	69
2.2.3.3 Ley Orgánica de Nacional Financiera	73

2.2.4 El Comité Técnico	73
2.2.5 Extinción del Fideicomiso	74
2.3 Clasificación de los Fideicomisos en función de los fines	75
2.3.1 Fideicomisos Traslativos	75
2.3.2 Fideicomisos de Garantía	75
2.3.3 Fideicomisos de Administración	76
2.4 Clasificación de los Fideicomisos en función de las personas	77
2.4.1 Fideicomisos Públicos y Privados	77
2.4.2 Fideicomisos Revocables e Irrevocables	77
2.4.3 Fideicomisos Abiertos y Cerrados	77
2.4.4 Fideicomisos sobre bienes en zona restringida	78
CAPÍTULO 3. IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD EN LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA.	
3.1 Generalidades	79
3.2 Obligatoriedad de la Contabilidad en la Administración de Negocios <i>Fiduciarios</i>	80
3.2.1 Ley General de Instituciones de Crédito	80
3.2.2 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	84
3.2.3 Código de Comercio	84
3.3 Breve ejemplo de registro contable de operaciones fiduciarias	87
CAPÍTULO 4. CASO PRÁCTICO	90
CONCLUSIONES	159
BIBLIOGRAFÍA	160

PROPUESTA DE MODELO DE CONTABILIDAD DE FONDOS PARA UN FIDEICOMISO CARRETERO DE INVERSION EXTRANJERA

Delimitación del Tema:

El aspecto contable-administrativo de la contabilidad de fondos aplicados a la administración de un fideicomiso carretero de inversión extranjera.

Planteamiento del Problema:

La necesidad de la adecuación de un modelo contable eficaz para el óptimo control administrativo de un fideicomiso carretero de inversión extranjera mediante la implantación de un sistema de contabilidad de fondos que cubra las necesidades de mostrar información en forma eficaz, oportuna, precisa y significativa tanto para el ente fiduciario como para los fideicomitentes, nacionales y extranjeros.

Objetivo General:

Desarrollar un sistema global administrativo que sirva como mecanismo de control y de evaluación para el correcto manejo de un fideicomiso carretero de inversión extranjera mediante la implementación y adecuación de un sistema de contabilidad general con otro sistema de contabilidad de fondos que reúna las necesidades de información de todas las partes involucradas dentro de dicho fideicomiso, el fideicomisario (representado por una firma estadounidense por medio de un banco en Texas, y por un banco de origen nacional), y la fiduciaria (representada por el mismo banco nacional). Todo esto, con objeto de la adecuada optimización y administración de los recursos generados por el fideicomiso.

Hipótesis:

Un sistema de Contabilidad de Fondos puede resultar un excelente auxiliar en el control de la información financiera concerniente al manejo de este tipo de fideicomisos, siempre y cuando se cuente con los elementos adecuados para el buen desarrollo de este fin, como lo son un Sistema de Contabilidad General creado también para el control de la información financiera y demás recursos materiales,

técnicos y humanos encaminados a la administración de los recursos provenientes del y para el fideicomiso.

Justificación del Tema:

Dentro del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría impartida por la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán de la U.N.A.M, aunque existen las materias y los programas que proporcionan a sus egresados las herramientas necesarias para emprender su vida profesional dentro de empresas comerciales e industriales, existen ciertas lagunas concernientes a la Contabilidad Bancaria, y particularmente al área fiduciaria, de ahí, la necesidad de plantear éste trabajo que, además, propone un sistema de Contabilidad de Fondos que es de poca aplicación en México, mas no así en países extranjeros como Estados Unidos entre otros, por lo que dadas las condiciones de globalización de mercados que vive el mundo de hoy, es conveniente analizar y estudiar.

Metodología Aplicada:

Para el desarrollo de la presente tesis, será primordial la información obtenida de la Dirección Fiduciaria de una de las más importantes organizaciones financieras del Sector Público de nuestro país, misma que será estudiada, analizada y, en sus momento, enriquecida a través de las propuestas derivadas de este análisis e interpretación de la información fuente obtenida.

Por ello, se ha optado por emplear el método inductivo de investigación, partiendo de las generalidades de lo que es la Contabilidad y el Fideicomiso, hasta llegar a la aplicación contable del fideicomiso, que se traducirá en la Contabilidad de Fondos del Fideicomiso.

PRÓLOGO

La Contabilidad es una técnica que a lo largo de la historia le ha servido al hombre como instrumento de control y de medición cuantitativa de sus recursos.

Conforme la sociedad ha ido evolucionando, sus necesidades se han incrementado considerablemente, de tal manera que ahora todo ente económico requiere de mayores y más eficientes sistemas de control para el manejo y la administración de sus recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.

Ante estas necesidades del mundo moderno, la ciencia ha ido evolucionando a pasos agigantados creando nuevos y mejores inventos que facilitan el manejo de la información financiera, aportando también nuevas técnicas y procedimientos para facilitar al hombre dicha labor.

Del mismo modo, la Contaduría se ha ido enriqueciendo y perfeccionando día con día en aras de cumplir con su objetivo de brindar información clara, veraz y oportuna para quienesquiera que sean sus usuarios finales.

Esto se traduce en la creación e implementación de nuevos sistemas de control y de registro acordes a las necesidades particulares de cada ente económico, considerando aspectos tales como su tamaño, su giro, su capacidad económica, etc.

El presente trabajo nos muestra un ejemplo muy particular de ello, ya que veremos cómo se implementa y opera un sistema de contabilidad de fondos para el manejo de un fideicomiso carretero con necesidades bien especificadas y delimitadas, siguiendo siempre los lineamientos básicos marcados por los principios de contabilidad generalmente aceptados y algunas otras normas regulatorias de la técnica contable.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad plantear una propuesta de un sistema de contabilidad de fondos para el manejo de los recursos financieros de un fideicomiso carretero de inversión extranjera administrado por una de las más importantes instituciones fiduciarias de nuestro país. Consideramos que el tema aquí planteado resulta de un gran interés para el lector, puesto que es poca la bibliografía escrita al respecto, y peor aún, la formación académica de los estudiantes de la Licenciatura en Contaduría dentro de nuestra Universidad y en muchas otras, resulta muy genérica y poco planteada, sobre todo en lo referente a la contabilidad de fondos, que en general, tiene poca aplicación en México.

Así pues, comenzaremos repasando algunos aspectos técnicos de contabilidad básica en lo que es la primera unidad de éste trabajo, abordando aspectos tales como la definición y delimitación de la Contaduría, las ciencias auxiliares con las que se interrelaciona, y los principios de contabilidad generalmente aceptados entre otros. Posteriormente, en la segunda unidad, hablaremos acerca de lo que es un fideicomiso, cuáles son los elementos que intervienen en la formación del mismo, el marco legal dentro del que se desenvuelve, y demás características generales que lo delimitan.

Más adelante, en nuestra tercera y última unidad teórica, hablaremos acerca de la exigibilidad de los negocios fiduciarios de llevar contabilidad, de la importancia que ésta adquiere dentro de la administración del fideicomiso, y algunos ejemplos representativos de cómo se registran ciertas operaciones fiduciarias representativas.

Finalmente, en el caso práctico veremos la aplicación de la teoría, es decir, la implementación de un sistema de contabilidad de fondos aplicado a un fideicomiso carretero de inversión extranjera, denominado "ACR Acapulco Ruta del Sol".

Esperemos que el presente trabajo resulte de especial interés para el lector, y mejor aún, que el procedimiento y el lenguaje utilizado dentro del mismo resulte claro y accesible para todo público en general.

1.1 Concepto de Contabilidad y su importancia.

El punto de partida de cualquier campo de estudio es concretar sus límites y determinar sus objetivos. Al exponer los objetivos de la contabilidad como parte del procedimiento lógico de desarrollar principios y sistemas, hay dos enfoques principales:

Uno, es suponer que los estados financieros se preparan para un grupo de usuarios desconocidos que tienen objetivos múltiples. El objetivo se centra entonces en brindar la información pertinente necesaria para que muchas personas y organismos ajenos a la empresa o entidad informadora tomen decisiones económicas. Estas partes interesadas incluyen principalmente a los accionistas, otros inversionistas y los acreedores; en segundo término, incluyen a los empleados, los clientes y el público. El Gobierno es también parte interesada, pero generalmente no depende de los estados financieros publicados; exige que los estados corrientes se suplementen con informes especiales para fines específicos

El segundo enfoque es concretar como objetivo el de proporcionar información pertinente a modelos para decisiones de usuarios específicos. Esto supone definir al usuario y sus necesidades bastante específicamente y determinar qué información quiere, o mediante la utilización de modelos normativos, qué información debe tener para hacer las predicciones necesarias para adoptar sus decisiones. Esto comprende bien la preparación de estados financieros separados para distintas clases de usuarios o la preparación de estados que incluyan información impertinente para algunos usuarios, pero pertinente para otros.

El primer enfoque de los objetivos de la contabilidad ha sido aceptado durante muchos años, en parte por la necesidad de centrarse en un sólo juego de estados financieros para usos externos y en parte por la falta de conocimiento en relación con los usuarios y sus necesidades específicas. Este objetivo general se encuentra en la Declaración de 1957 de la Asociación Norteamericana de Contabilidad, que decía:

“La función principal de la contabilidad es acumular y comunicar información esencial a la comprensión de las actividades de una empresa...”

Algunas definiciones de contabilidad, dicen:

La Contabilidad tiene como funciones:

- a) Medir los recursos poseídos por entidades específicas,
- b) Reflejar las reclamaciones contra éstas y las partes interesadas;
- c) Medir los cambios en esos recursos, reclamaciones y partes interesadas;
- d) Asignar los cambios a periodos especificables de tiempo, y
- e) Expresar lo procedente en función de la moneda como denominador común.

El objetivo de la contabilidad financiera es proporcionar un sistema de información y comunicación externas al recopilar, dar forma compacta, interpretar y diseminar datos económicos, que den una presentación financiera de los derechos económicos y el interés relativos de los segmentos de la economía, a fin de facilitar a esos segmentos de la economía la formulación de juicios y la toma de medidas.

El postulado básico de la contabilidad, en que se fundamentan los principios de contabilidad, puede enunciarse con el de equidad, equidad para todos los sectores de la comunidad de los negocios (la gerencia, los trabajadores, los accionistas, los acreedores, los clientes y el público), determinada y juzgada considerando el medio político y económico y las formas de pensamiento y costumbres de todos estos sectores, con objeto de que los principios de contabilidad que se basen en ese postulado produzcan una contabilidad financiera de los derechos e intereses económicos legalmente establecidos, que sea equitativa para todos los sectores.

Una definición propia que determinamos en base a lo antes expuesto, sería:

La Contabilidad es la técnica que tiene como objetivo primordial la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de las operaciones económicas de un ente económico de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados mediante la elaboración de estados financieros en forma oportuna, eficaz y consistente.

1.2 La Contabilidad y su interrelación con otras ciencias.

La Contabilidad, como disciplina, se encuentra íntimamente ligada con otras áreas del conocimiento, de las cuales retoma ciertos conocimientos y técnicas para cumplir su labor con mayor facilidad, eficacia y exactitud. Sin embargo, esta interacción también beneficia a las demás ciencias, puesto que muchas de ellas se valen de la Contabilidad para alcanzar sus objetivos.

A continuación estudiaremos la manera en que se relaciona la Contabilidad con otras ciencias:

1.2.1 Contabilidad y Administración:

Funciones de la Contabilidad:

- a) Captar, medir, planear y controlar las operaciones diarias de una organización.
- b) Estudiar las fases del negocio y proyectos específicos.

Funciones de la Administración:

- a) Coordinar los recursos materiales, técnicos, humanos y financieros de un ente social
- b) Busca obtener resultados.

De lo anterior, podemos deducir que:

1. La Contabilidad y la Administración son sistemas, ya que ambas están formadas por partes, que se agrupan buscando un objetivo común respectivamente.
2. Mientras que la Contabilidad busca suministrar la información que servirá a la Administración en la toma de decisiones, la Administración busca obtener resultados con la máxima eficiencia.

Por otra parte, es necesario aclarar que en los anteriores puntos solo se mencionaron algunos aspectos de ambas disciplinas, puesto que en realidad hay muchas otras funciones por investigar y que sin lugar a dudas también son importantes, sin embargo, el objetivo de la anterior comparación es el de mostrar que

ambas disciplinas tienen mucho en común y que en un momento dado sirven para complementarse la una a la otra.

1.2.2 La Contaduría y la Economía:

La Economía es la ciencia que estudia la producción, circulación, distribución y consumo de los bienes y servicios escasos que son demandados y ofertados por un individuo o sociedad.

Por Economía Privada, se entiende la de un particular; por Economía Nacional, la de un país determinado; por Economía Mundial, la de toda la humanidad.

La infinidad de transacciones económicas realizadas tanto por personas físicas como por personas morales en una sociedad, están sujetas a controles, con fines de información, tributación, administración, etc.

Es así que la Economía Privada está regida jurídicamente y que, por tanto, para determinar el ingreso, gastos, costos, utilidades y/o pérdidas se hace necesario un sistema de control e información proporcionado por la Contabilidad.

1.2.3 Las Matemáticas y la Contabilidad:

Se dice que las Matemáticas son la ciencia que estudia las relaciones entre ciertos entes abstractos, definidos también de manera abstracta, sin otra condición que su compatibilidad; es decir, la no contradicción entre éstas definiciones.

Ahora bien, la relación que esta ciencia guarda con la Contaduría es la siguiente:

1. El engranaje contable es de índole esencialmente matemático, pues a menudo se emplean fórmulas y axiomas matemáticos en la resolución de problemas contables;

2. La lógica de la investigación matemática es indispensable para comprender y perfeccionar el engranaje contable;

3. Por su parte, la Contabilidad aporta a los matemáticos un laboratorio amplio y variado en donde pueden ensayarse empíricamente las teorías y procedimientos técnicos matemáticos con beneficios palpables. Esta reciprocidad ha abierto campos de operación, como la investigación de administración de operaciones;

4. Dentro de la investigación contable avanzada, también son útiles las Matemáticas, mediante el enfoque axiomático,

5. Existen semejanzas entre los métodos analíticos matemáticos y contables, ya que en ambos el razonamiento sigue un orden de sucesión, partiendo de proposiciones básicas para llegar a conclusiones útiles y se formulan hipótesis con acopio suficiente de datos circunstanciales para derivar teorías eficaces que en un momento dado nos permitan obtener la información contable de una forma ágil y veraz.

1.2.4 El Derecho y La Contabilidad:

La palabra "Derecho" es un vocablo metafórico que significa aquello que está de acuerdo con la regla, lo correcto, lo derecho, lo que se debe hacer, que implica lo que es justo, y también lo que se debe hacer; y además el conjunto de normas imperoatributivas que rigen la vida gregaria.

Por otra parte, el Derecho está dividido en varias ramas que tienen un fin específico; Privado o Público, Fiscal, Administrativo, Constitucional, etc.

De este modo, vemos que dentro de una sociedad las operaciones mercantiles tanto de servicios como de bienes, son regidas por el Derecho Fiscal y Mercantil; para constituirse, un negocio debe adoptar algunas de las formas establecidas por las leyes derivadas del Derecho Mercantil y Civil, del mismo modo, para el pago de impuestos, existen varias leyes dictadas por el Derecho Fiscal y Mercantil, pero para determinar

las bases sobre las cuales se calcularán los impuestos, la ley marca el uso de La Contabilidad (Código Fiscal de la Federación); es así que la Contabilidad es el sistema de control e información que sirve al Derecho para la determinación de las bases para el pago de los impuestos.

Sin embargo, cabe destacar que las funciones contables no emanan por disposición del Derecho, debido a la anterior razón, puesto que la Contabilidad existe desde mucho tiempo atrás.

Por otra parte, el mismo Derecho reconoce a la Contabilidad como el sistema por el cual se determina la base gravable de cualquier persona física o moral, e incluso hace mención al respecto en el Código Fiscal de la Federación (al menos en el caso de México), de llevar la contabilidad por partida doble y en idioma español, además de facultar al personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para hacer visitas domiciliarias (auditorías directas e intermedias).

En la actualidad, la base de tributación fiscal considera los efectos de la inflación en la información financiera para efectos de cálculo de los pagos, tanto provisionales como anuales; de esta manera se tiende a la objetividad de la información financiera y por ende de la Contaduría.

1.2.5 La Contabilidad y las Ciencias de la Comunicación:

La comunicación es, en suma, resultante de una administración eficaz, pero también es perfectamente válido considerarla como la causa de dicha eficiencia

Considerando que la buena comunicación permite una buena administración y que una buena administración es consecuencia de una buena comunicación y que la Contabilidad tiene como fin primordial el comunicar información financiera para la toma de decisiones, debemos tomar en cuenta a la Ciencia de la Comunicación para lograr que la contabilidad se transmita eficientemente, desde el punto de vista de la comunicación; tomar en cuenta si la Contaduría cumple o no con los objetivos de la comunicación, etc. y en fin, cumplir con los requisitos que marcan las Ciencias de la Comunicación.

La comunicación es de tal importancia que el éxito en la toma de decisiones de una empresa, puede ser destruido por haber considerado información errónea; pero la comunicación eficiente también permite detectar dónde están los errores.

1.2.6 La Contabilidad y las Ciencias del Comportamiento Humano:

Las Ciencias del Comportamiento Humano son aquellas que consideran al hombre como la unidad indivisible, en la cual concurren tres grandes vertientes: biológica, psicológica y social; de tal manera que tienen como fin entender más acertadamente la conducta del hombre.

Partiendo del hecho de que el factor humano es el más importante en todo ente económico, debemos tomar en cuenta que el elemento humano que desarrolla la actividad contable no es la excepción, y que como tal, tiene problemas específicos o generales del área en cuestión; por lo tanto la Contaduría debe enfocar dichos problemas desde el punto de vista bio-psico-social.

La aplicación directa y continua de las Ciencias del Comportamiento Humano está iniciándose dentro de la Contaduría, así como la investigación del comportamiento del personal que se desarrolla dentro del campo contable.

A manera de conclusión, diremos que deben realizarse esfuerzos para utilizar los conocimientos aportados por las Ciencias del Comportamiento Humano, si es que la investigación en el área de contabilidad va a ser de alguna utilidad para el desarrollo e mejores técnicas contables. Para llevarlos a cabo se requiere que se valore apropiadamente al elemento humano, así como a la interacción existente entre los miembros de un grupo.

1.2.7 Aplicaciones de las demás ciencias en general en la Contabilidad:

Es de vital importancia que la Contabilidad aplique los avances de la ciencia, debido a la necesidad de subsistencia de ésta como esfera del conocimiento técnico, y a la necesidad que tiene de no rezagarse dentro del proceso de constante cambio que vive el mundo en la actualidad.

Existen otras ciencias, además de las ya tratadas, que se interrelacionan con la Contaduría, entre las cuales mencionaremos las siguientes:

a) *Ingeniería Industrial*: La Contaduría se relaciona con la Ingeniería Industrial en el aspecto del presupuesto, al determinar la cantidad y el tipo de materia prima utilizada, así como la cantidad de horas/hombre utilizadas para producir un determinado artículo.

De igual forma, en la valuación de la producción, definición de centros de costos y utilidades, programación de la producción y establecimiento de stocks de inventarios, etc.

b) *Ingeniería Financiera*: Esta nueva rama de la Ingeniería ayuda a la Contaduría en la evaluación de proyectos e inversión, en base a la aplicación de probabilidades de riesgo y éxito de un proyecto, considerando las diversas variables que intervienen en el mencionado proyecto.

c) *Ingeniería en Sistemas*: La contabilidad misma constituye un sistema de información que debe ser visualizado a través del enfoque de la Teoría de Sistemas para que sea optimizado; como la Ingeniería en Sistemas en la construcción de sistemas de información financiera más eficientes radica en la interrelación.

La relación de la Contaduría con la Teoría de Sistemas y con la Ingeniería en Sistemas se da simultáneamente porque las empresas reaccionan muy parecidamente a un ser humano, el cual está constituido por varios tipos de sistemas; la aplicación de las áreas ya mencionadas en éste aspecto permitirá una facilitación de la comprensión de la problemática empresarial, así como de sus posibles alternativas de solución.

d) *La Computación*: La Contabilidad necesita procesar grandes cantidades de información, la cual es procesada a través de la computación; con ésto se agiliza enormemente el procesamiento de la información, minimización del tiempo de procesado, obtención de la información a tal grado de detalle que facilita grandemente la toma de decisiones, obtención de un banco de datos que permita la aclaración al detalle de cualquier operación, etc.

La Computación permite a la Contabilidad satisfacer necesidades de información que ésta tiene, y con ésto le permite avanzar a la Contaduría en el proceso de llegar a ser ciencia.

Como conclusión, diremos que las ventajas de aplicar los avances de las ciencias relacionadas directamente con la contaduría serían:

1. Simplificación de muchos problemas contables.
2. Reducción del tiempo de elaboración de informes contables y el tiempo de entrega de los mismos.
3. Avance de la Contaduría hasta llegar a ser Ciencia en el futuro.
4. Adquisición de una mayor importancia de la Contaduría en el ámbito social.

1.3 Áreas de la Contabilidad.

Se entiende por campo de actuación profesional al ámbito específico en que se desenvuelve una profesión. Puede decirse también que son las necesidades concretas que un profesionalista satisface a la sociedad, o bien, las actividades específicas que desarrolla, aplicando en la práctica los conocimientos adquiridos en su preparación escolar.

La Contabilidad, como se ha mencionado antes, es la técnica que siguiendo la teoría contable -principios, reglas, normas, métodos, procedimientos, etc.- produce información clara, veraz, oportuna y relevante a través de estados financieros, la cual es básica para la toma de decisiones.

En el proceso de obtención de ésta información, se aprecian diversas áreas de actuación de la misma Contaduría, mismas que a continuación se señalan:

1.3.1 Contabilidad General.

Proporciona los medios para implantar un control que proteja los recursos de las entidades, y las haga operativamente más eficientes, puesto que va a valorar, capturar, clasificar, registrar, calcular y extraer las operaciones económicas de dichas entidades.

Llevar la Contabilidad de manera formal, implica el tener un sistema de registro y control adecuados al tipo de institución de que se trate y sus características propias, proporcionando los medios para poder procesar los datos desde su fase de captura, hasta la de su presentación condensada (estados financieros).

Dentro de la Contabilidad podemos observar dos etapas definidas.

- a) *La Constructiva*: fase en que se implantan los sistemas contables y se establecen las medidas de control interno, lo que es en sí la Contabilidad.

b) *La Evaluativa* : fase en que se analiza y dictamina la razonabilidad de las cifras plasmadas en los estados financieros, lo que es: la Auditoría.

Para que las entidades cuenten con información y control financieros, es necesario haber cumplido antes con las tres primeras fases del proceso contable, esto es:

1. Haber adoptado o desarrollado un sistema contable de registro y control adecuado a sus características y posibilidades, disponible para ser operado por su personal y equipo con que cuente (Sistematización).
2. Haber otorgado un valor financiero a sus transacciones económicas realizadas (Cuantificación o Valuación)
3. Haber capturado, clasificado, registrado, calculado y extractado los datos que conformaron las operaciones realizadas por las entidades, de acuerdo con métodos y técnicas específicas (Registro o Procesamiento).

El registro de las operaciones realizadas, consiste en la anotación que se hace e ellas con el objeto de ir conformando la historia financiera de las entidades. Sin el registro de las operaciones, no se tendría un control total y efectivo sobre los recursos que manejan, sus deudas, su patrimonio, los ingresos obtenidos, los gastos realizados, etc., ya que no existiría una prueba tangible que haga recordar lo que se ha hecho (número de operaciones, monto de cada una de ellas, condiciones pactadas, periodos de vigencia, etc.) y lo que se debe hacer, por lo que la información disponible en estas condiciones, carecerá de veracidad, además de relevancia y objetividad, y posiblemente, hasta de oportunidad, lo que hará riesgosa la toma de decisiones administrativas

El registro de las operaciones contempla el capturar los datos más relevantes de las mismas, como:

- Fecha de realización.
- Monto de la operación.
- Nombre y folio de las cuentas que se afectan.
- Breve descripción de las mismas.
- Características del documento que ampara las operaciones.
- Nombres de las entidades que intervinieron en ellas.

Un sistema contable es el conjunto de procedimientos que se utilizan en el registro de las operaciones de una entidad, siendo éste de manera ordenada y cronológica a través de anotaciones en documentación diversa.

Los sistemas contables además de procedimientos, contemplan, reglas, principios, cuentas, libros, papelería contable, etc., que debidamente eslabonados y relacionados entre sí, hacen posible el análisis, comprobación, registro y resumen de las operaciones realizadas, con el máximo de eficiencia y el mínimo de recursos empleados en tal fin.

Cada sistema contable ofrece ventajas y desventajas, por lo que seleccionar el más adecuado o el que mejor se adapte a las particularidades de las entidades, requiere de un estudio profesional practicado por el Licenciado en Contaduría.

Debido a la evolución en máquinas de contabilidad -desde la sumadora o calculadora hasta el más sofisticado equipo de cómputo- hizo que se idearan y se concretaran nuevos sistemas de registro de las operaciones, con lo que se eliminó la participación de una sola persona en dicha labor, y por el contrario, se fomentó la división del trabajo en este aspecto, además de mecanizarse la contabilización, lo que redundaba en una mayor agilización en esta tarea y hacía nuevamente significativa la información financiera de las entidades.

1.3.2 Contabilidad de Costos y Presupuestos.

La Contabilidad de Costos es la rama de la Contaduría que se lleva en empresas dedicadas a la transformación, extracción o reproducción de bienes, aunque su campo de actuación puede aplicarse a cualquier entidad, siendo su finalidad principal, la obtención del costo unitario por unidad, a través de llevar un control histórico (real) o presupuestal (estimado) de los desembolsos efectuados en la fase productiva; importe de la materia prima, monto de la mano de obra, y total de los gastos de fabricación efectuados.

Como podrá comprenderse, cualquier entidad cuyo giro sea la transformación de materias primas, extracción de bienes o recursos o la reproducción de éstos, además de la Contabilidad General, requieren de una técnica que les ayude a controlar sus operaciones y gastos propios de esta función, y que les proporcione también información analítica suficiente para la toma de decisiones, y les permita determinar correctamente el costo unitario de sus artículos. La Contabilidad de Costos es la especialización de la Contabilidad General que satisface estas necesidades.

De acuerdo a lo antes expuesto, la Contabilidad de Costos es la técnica que registra las operaciones económicas que se realizan en el área de producción de una empresa, y la Contabilidad General registrarán las transacciones de la fase de comercialización, así como todas aquellas pertenecientes a las restantes áreas de la empresa.

La elaboración de presupuestos es la función que consiste en estimar de manera programada y sistemática, las condiciones en que se desenvolverán las operaciones de una entidad en el futuro y los resultados que se esperan obtener en el mismo.

Prever las condiciones futuras y planear bajo estas condiciones los resultados a obtenerse en un periodo dado, no es trabajo fácil, pues requiere de personal debidamente capacitado en aspectos tales como Contabilidad, Finanzas, Economía y Matemáticas, para poder realizar con razonable exactitud los presupuestos, y así, éstos puedan ser utilizados como un instrumento de control financiero por las

entidades, al comparar las cifras reales que van obteniendo contra las originalmente previstas, y de esta manera, determinar si van cumpliendo las metas previamente fijadas.

Como podrá observarse, tanto en las actividades inherentes a la Contabilidad de Costos como las relacionadas con la elaboración de presupuestos, son campos propicios para el desarrollo profesional del Contador Público, puesto que implican una serie de conocimientos, habilidades y aptitudes que este profesionista posee.

1.3.3 Fiscal.

Es de todos conocida la obligación que todo ciudadano de cualquier país tiene para con su Estado, de proveerle de recursos monetarios para el sostenimiento de los servicios y funciones que presta y desarrolla. En México estos recursos se traducen principalmente en el pago de impuestos, aunque también existen los derechos, productos y aprovechamientos que representan otros ingresos para el fisco.

Nuestro régimen fiscal actual, dada su complejidad y abundancia de disposiciones sobre las operaciones y actividades que practican las entidades, dio origen a la especialidad fiscal como una actividad desarrollada casi exclusivamente por contadores públicos.

Para poder operar eficientemente sus labores en este campo, el Lic. en Contaduría requiere:

- 1) Dominar las diferentes leyes fiscales y mercantiles, así como sus reglamentos e interpretaciones.
- 2) Identificar a las autoridades respectivas ante quienes se gestionan determinados asuntos, como: altas, bajas, permisos, clausuras, pagos, avisos, etc.

3) Conocer los procedimientos de cálculo de los diferentes tipos de impuestos, así como el llenado de los diversos formatos.

4) Estar al día en las diferentes adecuaciones que a las leyes mercantiles y fiscales se hagan.

1.3.4 Auditoría.

La Auditoría es la etapa de la Contaduría que verifica la corrección de las cifras presentadas en los estados financieros. En un sentido más amplio, tenemos que es el examen de los libros, registros, cuentas, comprobantes, y métodos de una entidad, con el objeto de comprobar su exactitud.

La Auditoría sólo puede ser desarrollada por los contadores públicos, y ésta función, es indispensable tanto a los propietarios y directivos de las entidades, como a otros usuarios. Los primeros las requieren para conocer verdaderamente su situación financiera, y poder tomar decisiones inmediatas y/o futuras, y los segundos, para evaluar posibles inversiones en las mismas (inversionistas), autorizar solicitudes de crédito (bancos), corroborar la exactitud de sus utilidades (trabajadores), etc.

Existen básicamente dos tipos de Auditoría:

1.3.4.1 Auditoría Interna.

La desarrolla la propia empresa a través de su personal. Es la actividad consistente en la revisión de los libros de contabilidad, registros y comprobantes con la finalidad de verificar su corrección y exactitud.

Este tipo de auditoría, es un instrumento de control interno que funciona por medio de la medición y evaluación de la eficiencia operativa de las entidades, y da elementos de juicio a la Contraloría para llevar a cabo la función administrativa de sus operaciones con mayor eficiencia.

Las actividades que desarrolla normalmente un departamento de Auditoría Interna , son:

1. Proteger las propiedades de la entidad contra cualquier riesgo, constatando que las mismas se encuentran debidamente controladas y registradas, y señalara las deficiencias encontradas proponiendo alternativas para que las corrijan.
2. Constatar que el personal de la entidad cumple fielmente con las políticas y normas de trabajo, para el logro de los objetivos de la administración.
3. Cerciorarse de la oportunidad y eficiencia con que se presenta la información contable a la gerencia o administración
4. Proponer modificaciones y/o sustituciones que se consideren pertinentes a los sistemas de operación que permitan preservar su eficiencia
5. Comprobar la correcta determinación y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.3.4.2 Auditoría externa.

Es la realizada por los contadores públicos independientes, que en forma totalmente imparcial, opinan sobre la situación financiera y resultados de una entidad, después de haber evaluado la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros estudiados.

El proceso contable que la Auditoría sigue, contempla las siguientes fases:

- 1.Planeación de la Auditoría (Sistematización).
- 2.Evaluación del Control Interno (Valuación).
- 3.Ejecución de la Auditoría (Proceamiento).

4. Análisis e interpretación de los Resultados.

5. Emisión de Dictámen (información).

La Auditoría en sí, es un proceso analítico "inverso" al de la Contabilidad, ya que parte de las operaciones realizadas y condensadas de los estados financieros, siguiendo su secuencia hasta determinar y verificar los datos individuales que las conformaron, es decir, llega a las fases de sistematización, valuación y procesamiento de la Contabilidad, para determinar si éstas fueron hechas correctamente.

La auditoría, al verificar la razonable certeza de las cifras de los estados financieros, descubrirá errores originados por la deficiente aplicación de los principios de contabilidad, equivocaciones aritméticas, errores cometidos por los empleados, pero su finalidad básica no es el descubrir dichas situaciones, sino que las mismas se detectan durante el trabajo del auditor.

Para poder llevar a cabo la Auditoría Externa, se requiere de la formulación de una carta-compromiso entre el cliente solicitante de la misma y el auditor. En esta carta se especifica claramente el trabajo a desarrollarse, el tiempo estimado a emplear, la colaboración que el auditor recibirá, los honorarios a cobrar, la calendarización en que se han de recibir éstos, etc., con la finalidad de que exista una pueba fehaciente del trabajo a desarrollarse y las responsabilidades que contraen, tanto el cliente, como el profesionista.

1.3.5 Finanzas.

Por el término "finanzas", se entiende todas las actividades que se efectúan alrededor de la óptima obtención y aplicación de los recursos de una entidad.

Dentro de las funciones específicas que realizan los responsables del área financiera de las entidades, tenemos entre otras:

1. Invertir en la forma más redituable los excedentes de efectivo.
2. Manejar el efectivo.
3. Recomendar los límites permitibles y adecuados de las deudas.
4. Desarrollar el aspecto financiero de los planes y proyectos que la empresa tenga considerados.
5. Analizar e interpretar la información financiera.
6. Estudio y selección de las fuentes más adecuadas de financiamiento.
7. Estudio y selección de las aplicaciones más apropiadas de los recursos.

Las funciones más comunes que cubren los asesores financieros, son entre otras:

1. Análisis e interpretación de los estados financieros.
2. Planificación y control financieros (elaboración de presupuesto).
3. Decisiones de inversión de los recursos excedentes, minimizando el riesgo y aumentando la rentabilidad.
4. Estudios del valor del dinero en el tiempo.
5. Estudios de factibilidad sobre fusiones con otras empresas.
6. Asesoría financiera en las quiebras, reorganizaciones o liquidaciones de las entidades.
7. Estudios sobre el impacto de la inflación en sus recursos.
8. Estudios de los efectos de las devaluaciones de la moneda y las proyecciones a futuro de las deudas.

1.4 ESQUEMA DE ORGANIZACION CONTABLE.

La Organización Contable es parte de la organización general, que a su vez es parte de un acto administrativo completo y la Contabilidad está sujeta a un orden, arreglo o disposición de circunstancias que, en conjunto metódico, forman una rama de Organización General que toma su nombre particular de Organización Contable.

Tiene por finalidad el establecimiento de los procedimientos técnicos necesarios que nos aseguren el registro y control metódico de los hechos económicos y financieros de una empresa que garantice la máxima productividad con el mismo esfuerzo humano, dentro de normas que también aseguren la salvaguarda de los activos de dicha empresa, de manera que se vean libres, hasta donde humanamente sea posible, de fraudes y malos manejos

La Organización Contable es también la determinación, coordinación y control de los elementos necesarios para el registro de los hechos y operaciones de las economías privadas, empresas y entidades administrativas, con el fin de establecer su método de investigación.

Para ello, se requiere de la existencia de ciertas acciones y elementos correlativos que a continuación se describen:

ACCIONES	ELEMENTOS
Observar los hechos económico-financieros	Guía contabilizadora
Ordenar estos hechos	Plan o catálogo de cuentas
Coordinar los hechos	Documentación contabilizadora
Sintetizar los hechos	Libros principales
Analizar los hechos	Libros auxiliares
Obtener conclusiones de los hechos	Estados financieros

En seguida se harán algunos comentarios generales con respecto a cada una de estas acciones y elementos.

1.4.1 Observación de los hechos económico-financieros:

Todo acto de organizar, o mejor dicho de reorganizar, debe preceder una etapa de observación y examen de las actividades en estudio. Por lo que debe hacerse ciertas preguntas relativas a las operaciones que se realizan, las cuales corresponden al ¿Cómo, cuándo, dónde, qué, quién y por qué?

1.4.2 Ordenación de los hechos:

Es indispensable elaborar un plan o Catálogo de Cuentas mediante el cual se pueda ordenar convenientemente el registro de las operaciones, una Guía contabilizadora que constituye una gran ayuda para este efecto, así como para el de establecer posteriormente el instructivo contable, con la mira de proporcionar indicaciones útiles para el correcto manejo de las cuentas correspondientes.

1.4.3 Coordinación de los hechos:

La documentación contabilizadora (pólizas, volantes, conocidos también como "fichas", formularios múltiples, facturas, cheques, etc.) se elaboran, distribuyen y conservan las operaciones realizadas, la cual en buena parte se diseña con ayuda de la Guía Contabilizadora y que, en general, debe fecharse y numerarse progresivamente con miras a evitar su uso fraudulento, atribuyéndose a este elemento de la Organización Contable las siguientes funciones principales:

- Captar las operaciones, narrarlas, redactarlas;
- Comprobarlas, o sea, verificar su autenticidad;
- Ordenarlas para informar sobre el movimiento financiero de la empresa, y
- Servir, básicamente, de fuente de registro en los libros de contabilidad.

1.4.4 Síntesis y análisis de los hechos:

La función fundamental de los libros de contabilidad es la de concentrar sintéticamente los datos captados por los documentos contabilizadores a la vez que conocer en forma analítica dichos datos.

1.4.5 Conclusiones de los hechos:

La contabilidad, como instrumento de investigación de las economías privadas, culmina y llega a su etapa final con la exposición analítica y sintética de los hechos.

Esto se consigue con la formulación de los estados financieros que sirven para expresar conclusiones acerca de la situación de una empresa en un momento determinado (Balance General) y acerca del resultado de sus operaciones, durante un periodo generalmente de un año, llamado ejercicio (Estado de REsultados); el primero de ellos, por ser de carácter estático, puede compararse con una fotografía fija de la situación del negocio; en tanto que el segundo puede asimilarse a una fotografía en movimiento de las operaciones de la empresa, por su naturaleza dinámica.

Por lo antes expuesto, podemos decir, que la Organización Contable en un negocio, tiene como objetivo primordial el establecer sus normas de control interno, el cual consiste en establecer un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, proteger adecuadamente los bienes, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativa prescrita.

1.5 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Parte básica de la Teoría contable son los conceptos fundamentales, postulados en forma general y convencional, como guías de acción solamente, no como "cuestiones rudimentarias" ni tampoco como "Leyes de invariabilidad comprobada", aceptados, se repite, por los profesionales de la Contaduría Pública, principios que han sido sistemáticamente estudiados desde 1930, ya codificados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Estos principios o pronunciamientos convencionales, sirven para identificar y delimitar a las entidades económicas que celebran operaciones y, en consecuencia, generan información financiera; para valorar o cuantificar con criterios razonables dicha información financiera y para presentar adecuadamente tal información.

Los principios de contabilidad que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros son: la entidad, la realización y el periodo contable.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son: el valor histórico original, el negocio en marcha y la dualidad económica.

El principio que se refiere a la información es el de: revelación suficiente.

Los principios que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son: importancia relativa y consistencia.

A continuación se presenta un resumen de los citados principios de contabilidad generalmente aceptados en el que se muestra su función y contenido de los mismos.

DENOMINACIÓN	FUNCIÓN	CONTENIDO
ENTIDAD	Identifica y delimita a la entidad económica y a sus aspectos financieros.	"La empresa tiene personalidad jurídica propia, separada y diferente de la de sus socios... Esta entidad puede ser una persona física, moral (o jurídica) o, una combinación de ambas".
REALIZACION	Identifica y delimita a la entidad económica y a sus aspectos financieros.	"Las operaciones y eventos económicos que cuantifican la Contabilidad en términos monetarios, se consideran realizados por la entidad misma".
PERIODO CONTABLE	Identifica y delimita a la entidad económica y a sus aspectos financieros.	"Los estados financieros deben prepararse en periodos regulares (cronológicamente) determinados de antemano (convencionalmente)... los costos y los gastos deben identificarse con el ingreso que originaron."

VALOR HISTORICO ORIGINAL (O DEL COSTO)	Establece las bases para cuantificar las operaciones de la entidad económica y para la valuación de las mismas.	"Los bienes adquiridos y los gastos efectuados deben registrarse a precio de costo (o de adquisición)." Las cifras correspondientes se modificarán conforme a eventos posteriores que exijan el ajuste de las mismas procurando imparcialidad y objetividad en la información financiera.
NEGOCIO EN MARCHA	Establece las bases para cuantificar las operaciones de la entidad económica y para la valuación de las mismas.	"La vida del negocio es indefinida, salvo evidencia de contrario".
DUALIDAD ECONOMICA	Establece las bases para cuantificar las operaciones de la entidad económica y para la valuación de las mismas.	"Constituida por los recursos de los que depende la entidad económica para la realización de sus fines y (correlativamente) por las fuentes de dichos recursos." (Relación de causa a efecto).
REVELACION SUFICIENTE	Afecta directamente a la presentación de la información financiera.	"La información que se presenta en los estados financieros debe ser clara, comprensible y suficiente para mostrar los resultados y la situación financiera de la entidad económica correspondiente".

IMPORTANCIA RELATIVA	Se enfoca a los requisitos generales relativos al sistema contable elegido. (Aplicables a la Contabilidad en su conjunto).	"Las partidas de poca significación financiera susceptibles de ser cuantificadas en términos monetarios." (Convencionalismo sujeto al criterio del Contador.)
CONSISTENCIA (Uniformidad de criterio contable)	Se enfoca a los requisitos generales relativos al sistema contable elegido. (Aplicables a la Contabilidad en su conjunto).	"Los principios de Contabilidad y el modo de aplicarlos, en un negocio (durante un ejercicio) no deben diferir de los usados con anterioridad... cuando se cambien los procedimientos en las prácticas contables que sean acordes con los Principios de Contabilidad, deberán señalarse (los cambios) en los estados financieros."

1.6 La Teoría de la Partida Doble y sus reglas de aplicación

Este principio establece la proporcionalidad entre causa y efecto:

a) Que los hechos o causas determinantes están bien definidos, pues los constituye el movimiento de sus valores.

b) Que las causas que el movimiento de sus valores están precisamente cuantificadas y, por lo tanto, en los efectos se refleja ésta cuantificación precisa, no alterándose la igualdad de la fórmula del Balance.

c) Que como los hechos u operaciones se refieren a movimiento de sus valores circunscritos dentro de los capítulos del Balance, en éstos deberán tener lugar las causas y producirse los efectos.

TABLA DE-CORRESPONDENCIA

(1) Aumento de activo	(4) Disminución de Activo
(2) Disminución de Pasivo	(5) Aumento de Pasivo
(3) Disminución de Capital	(6) Aumento de Capital

REGLAS DE LA PARTIDA DOBLE

De la Teoría de la partida Doble es posible establecer las siguientes reglas fundamentales:

1. A todo aumento del Activo corresponde:

- a) Una disminución del Activo mismo;
- b) Un aumento en el Pasivo;
- c) Un aumento en el Capital.

2. A toda disminución del Pasivo corresponde:

- a) Un aumento del Pasivo mismo;
- b) Una disminución del Activo; o
- c) Un aumento del Capital

3. A toda disminución del Capital corresponde:

- a) Un aumento del Capital mismo;
- b) Una disminución del Activo;
- c) Un aumento del Pasivo

Las reglas anteriores son fundamentales en Contabilidad puesto que constituyen el mecanismo en el cual se basa el registro de las operaciones practicadas. Su conocimiento y aplicación deben dominarse ampliamente, a fin de que sea posible analizar a simple vista, el doble efecto que para los rengiones del Balance tienen esas mismas operaciones.

1.7 La Cuenta, sus tecnicismos y aplicación del Cargo y el Abono:

1.7.1 La Cuenta y sus tecnicismos:

Para registrar las operaciones de una organización, se necesita llevar una nota por cada concepto, en la que separadamente se indiquen los aumentos y disminuciones que por el mismo ocurran. Por ejemplo, se llevaría una nota para las entradas y salidas de Caja; otra para los depósitos y retiros de valores; otra para las deudas que se contraigan con sus acreedores y proveedores, registrando el aumento de ellas por los nuevos préstamos o las disminuciones por pagos

El registro de cada una de estas notas, según hemos visto, modifican por lo menos dos de los renglones del balance, aumentando o disminuyendo su importe; pero en ningún caso afectan su equilibrio representado por la fórmula de Activo igual a Pasivo más Capital.

A éstas notas que clasificada y separadamente se llevan en un negocio, se les denomina "cuentas". En virtud, por definición, *Cuenta es una nota que se lleva para registrar el movimiento de un concepto de Activo, Pasivo o Capital, separadamente por los aumentos o disminuciones que experimente.*

Las cuentas se llevan en un libro que se denomina "Mayor", en el cual se asigna una hoja para cada concepto o grupo de valores iguales, dedicando un lado de ella para los aumentos y el otro para las disminuciones.

Toda cuenta se divide en dos partes, para registrar separadamente los aumentos y disminuciones que en ella se operen: Al lado *izquierdo* se le denomina *DEBE*, y al *derecho*, *HABER*.

Cada uno de los lados de la cuenta tiene espacios o columnas para: Fecha -Concepto -Importe de operación.

"*CARGAR*" una cuenta es anotar en su lado izquierdo o Debe, y "*ABONAR*" una cuenta es anotar una cantidad en su lado derecho o Haber.

Se dice que el saldo de la cuenta es "Deudor" cuando la suma "debe" es mayor que la del "Haber", y que el saldo es "Acreedor" en el caso contrario, es decir, cuando la suma del "Haber" es mayor que la del "Debe".

1.7.2 Clasificación de las cuentas:

Las cuentas se clasifican principalmente en:

- a) **Cuentas de Activo:** son aquellas que se llevan para registrar el movimiento de los valores invertidos en el negocio
- b) **Cuentas de Pasivo:** son las que se llevan para registrar el movimiento de los créditos en contra de la empresa
- c) **Cuentas de Capital o de Resultados:** son aquellas que sirven para registrar los aumentos o disminuciones del patrimonio por concepto de productos o gastos

La clasificación de las cuentas también puede efectuarse de la siguiente manera:

- a) **Cuentas Permanentes:** son aquellas cuyo saldo pasa de un ejercicio al siguiente, y pueden considerarse como tales las de Activo, Pasivo y Capital
- b) **Cuentas Transitorias:** son las de Resultados, pues durante un periodo o ejercicio se abren para registrar los gastos y productos y al fin del mismo se cierran para concentrarlas en la cuenta de Capital, determinándose con ello la utilidad o pérdida líquida

1.7.3 Aplicación del Cargo y el Abono de las Cuentas:

Hemos visto que, en virtud de la Teoría de la Partida Doble, toda transacción es la causa que provoca dos efectos sobre los renglones del balance; y como estos renglones están, a su vez, transcritos en las cuentas, resulta que cada operación provocará una doble anotación en las cuentas mismas, siendo una de ellas cargo y la otra abono. Y si recordamos las reglas de la partida doble, podremos ahora, simplificándolas, llegar a la conclusión de que:

1. Una cuenta se carga:

- a) Cuando aumenta el Activo,
- b) Cuando disminuye el Pasivo, o
- c) Cuando disminuye el Capital.

2. Una cuenta se abona:

- a) Cuando aumenta el Pasivo,
- b) Cuando aumenta el Capital, o
- c) Cuando disminuye el Activo.

1.8 NORMAS DE CONTROL INTERNO.

El Control, en general, representa "...la seguridad de que todo lo que ocurre está de acuerdo con las reglas establecidas y las instrucciones expedidas...", para lo cual es necesario tener el dominio absoluto de una cosa, dentro de las limitaciones que impongan las condiciones existentes.

El Control Interno se establece a través de normas para su funcionamiento eficiente (máximo rendimiento con mínimo de esfuerzo, tiempo y gasto) el cual abarca dos grandes aspectos, que son: el de Organización y el de Ejecución.

Los principios sobre los que debe basarse un Sistema de Normas de Control Interno, son.

- a) División del Trabajo, con asignación definida de funciones del personal.
- b) Simplificación de las operaciones y toda clase de medios de ejecución.
- c) Su tipificación o establecimiento de estándares.
- d) Coordinación de las operaciones o enlace de ellas, y
- e) Su control, como resultado final.

Por lo tanto, el Control Interno es una finalidad que se alcanza a través de los elementos que constituyen la organización contable por medio de los siguientes:

- I. Mediante documentos comprobatorios que capten las operaciones realizadas con los valores. Tales documentos deben llenar los requisitos legales que sean necesarios para la debida protección.
- II. Sirviéndose de los documentos contabilizadores para precisar las relaciones de causa y efecto que implique el movimiento de valores y que viene a constituir la justificación plena de dicho movimiento.
- III. Como corolario de lo anterior, empleando un catálogo de cuentas adecuado, por medio del cual se registren en los libros los aumentos y disminuciones en el Activo, el Pasivo y Capital de la empresa o negocio. El hecho de descansar la Contabilidad sobre la partida doble, constituye el más valioso medio de control.

Para que exista un adecuado Control Interno, se requiere que su alcance y objetivos se exprese a través de instructivos tales como:

- I. Los de reglamentación de trámites en todas y cada una de las operaciones de la empresa.
- II. Los de reglamentación para el buen funcionamiento y uso de todos y cada uno de los documentos que sirven de vehículo en las operaciones

III. Guías contabilizadoras, en las que se sintetizan los elementos de la organización contable, en relación con el movimiento de valores de activo, pasivo y capital en todas sus fases.

IV. Cuadros departamentales o individuales de designación de funciones, con indicación de cómo y cuándo debe desarrollarse el trabajo.

En síntesis, podemos decir que el Control Interno es la debida protección de los bienes de una empresa y que se deriva de su eficiente organización en los aspectos contable, administrativo y legal: cuya finalidad es la de prever pérdidas por errores, fraudes o ejecución defectuosa en cualquiera de las etapas del movimiento de dichos valores.

Finalmente, con el objeto de ejemplificar los instrumentos que expresan Normas de Control Interno Institucional, citaremos la normatividad difundida en la Dirección de Fideicomisos de Nacional Financiera, S.N.C., relativa a las operaciones que afectan la contabilidad institucional de la que se transcriben las siguientes normas :

NORMA I: Las operaciones se deben de registrar el día en que se realicen, en cualquier excepción (operaciones de efecto retroactivo o fecha vator), es necesaria en la ficha la autorización del Gerente del área o del Gerente Regional en las sucursales y la indicación en ella de las razones den atraso.

NORMA II: Las fichas deberán ser autorizadas por los funcionarios específicamente facultados por el Director del área, sus Subdirectores y Gerentes son responsables de supervisar este aspecto. En ellas se deberá señalar claramente el concepto de la operación, amén de asentar las iniciales de quién las autorizó y revisó en su caso; será responsabilidad del funcionario que las autoriza cuidar que se cumplan estos requisitos.

NORMA III: La afectación en las cuentas corresponderá a lo establecido en el catálogo por la Comisión Nacional Bancaria , así como a las normas emitidas por la Contaduría General.

La corrección de cualquier error en las fichas es responsabilidad exclusiva del área que las emitió.

NORMA IV.: Los Gerentes de las áreas operativas en la oficina matriz y los jefes de departamento en las sucursales regionales deben coordinarse con el Contador General o con el Contador de las sucursales para establecer el sistema que permita verificar que las operaciones diarias fueron asentadas correctamente en los registros. En el sistema deberá preverse dejar constancia de esta verificación.

NORMA V: La responsabilidad de la aplicación definitiva de las operaciones registradas en las cuentas de Deudores y Acreedores Diversos corresponde al funcionario que autoriza la ficha original y en su defecto al Gerente de área. La permanencia del registro en estas cuentas deberá ser justificada en cualquier momento por los citados funcionarios.

NORMA VI: En las operaciones de Matriz y Sucursales, Otros Deudores y Acreedores Diversos el funcionario que autoriza los movimientos debe cuidar que se correspondan oportunamente, de no ocurrir así, debe gestionarlo por escrito ante el Gerente de la Sucursal o del área operativa; el responsable del área que recibe deberá cuidar que se correspondan durante los tres días hábiles siguientes; en el evento de que no procedan o no tengan los comprobantes necesarios los deben rechazar durante el mismo lapso, notificándolo mediante télex o comunicado al área en cuestión.

Adicionalmente a la normatividad establecida por la Contraloría General, deberá observarse lo siguiente:

Los registros contables de la Dirección de Fideicomisos sólo podrán afectarse por las áreas de Tesorería y Contabilidad de esta Fiduciaria. Asimismo, las contabilidades particulares de los fideicomisos únicamente deberán afectarse los responsables de los

misimos. En caso de que un área ajena realice aplicaciones contables que correspondan a otras áreas, deberá recabar en la ficha de registro el visto bueno del responsable.

El área que genere saldos de naturaleza contraria en la operación del día, deberá corregirlos inmediatamente.

El área de Contabilidad Fiduciaria será la encargada de entregar periódicamente (mensual) a las áreas operativas responsables de la aplicación de cuentas, los estados financieros de los fideicomisos asignados y auxiliares por cuenta en caso que así lo requieran.

Los gastos realizados por cuenta de Fideicomisos no deberán permanecer registrados en Otros Deudores por un periodo mayor a 15 días, en caso de exceder este plazo, el área responsable deberá informar y sustentar con el área de Contabilidad Fiduciaria las razones de su permanencia, para que ésta a su vez la remita a la Contraloría General de la Institución.

1.9 Estados Financieros más importantes.

El instrumento que sirve de vehículo a la información sobre obtención y aplicación de recursos materiales lo constituyen los estados financieros.

Entiéndase por estado financiero, el documento suscrito por una entidad económica y en el cual se consignan datos valuados en unidades monetanas, referentes a la obtención y aplicación de recursos materiales.

Dicho concepto permite inferir que los estados financieros:

1. Muestran la forma a través de la cual las entidades económicas han conjugado los recursos disponibles para la consecución de sus objetivos.

2. Muestran, a través de los valores monetarios que consignan, la eficiencia de la dirección de la entidad económica, en la administración de los recursos materiales que le fueron encomendados.

Desde luego, la información presentada en los estados financieros se encuentra influida por los Principios de Contabilidad, sus reglas de aplicación y el criterio prudencial regido por el profesional que la preparó.

1.9.1 Limitaciones.

Los estados financieros no proyectan todos los aspectos de carácter económico que afectan a una entidad

Además de la valuación de recursos humanos ya mencionado, quedan excluidos del cuerpo de los estados financieros, los siguientes aspectos que no son valuables en unidades monetarias:

- 1.Capacidad de la Administración.
- 2.Ubicación física de la entidad, respecto a fuentes de abastecimiento.
- 3.Eficiencia de los transportes.
- 4.Condiciones del mercado.
- 5.Condiciones de la rama industrial.
- 6.Régimen fiscal.

Por otra parte, los valores representados en los estados financieros no son absolutos, ya que muestran conceptos valuados en unidades monetarias, las cuales se encuentran sujetas a constantes fluctuaciones.

Esto obliga en ciertos casos a complementar la información financiera con datos económicos extracontables.

1.9.2 Usuarios.

Entiéndase por usuarios de los estados financieros aquellas personas físicas o morales interesadas en la marcha de las entidades económicas.

Los usuarios se clasifican en internos y externos, según participen o no directamente en el desarrollo de la entidad.

1. Usuarios internos.

- a) **Propietarios.** Los dueños, socios o accionistas requieren conocer la redituabilidad de su inversión.
- b) **Funcionarios.** Los directivos necesitan elementos de juicio para tomar decisiones acertadas que encaminen a la entidad hacia el logro de sus objetivos.
- c) **Trabajadores.** Los empleados y obreros demandan información financiera que les permita verificar el correcto reparto de utilidades.

2. Usuarios externos.

- a) **Acreedores.** Los proveedores, instituciones bancarias y en general, todos los acreedores de la entidad económica requieren de datos para el otorgamiento, ampliación o suspensión de créditos.
- b) **El Estado.** Las autoridades hacendarias necesitan información financiera para verificar el pago de los impuestos. También interesan al Estado, datos para la formulación de cuadros estadísticos
- c) **Inversionistas.** Los inversionistas potenciales consideran la conveniencia de invertir con base en la información que les proporcionan los estados financieros.

1.9.3 Clasificación.

Los estados financieros se clasifican en básicos y accesorios.

- 1. **Estados Financieros Básicos.** Los estados financieros básicos o principales, son aquellos que proporcionan la información fundamental sobre la situación financiera y los resultados de una entidad económica.

Los estados financieros básicos son:

- a) **El Estado de Situación Financiera.** El Estado de Situación Financiera o Balance General, muestra la situación financiera de una entidad económica a una fecha determinada, mediante la

relación de sus recursos, obligaciones y patrimonio, debidamente valuados en términos monetarios.

b) Estado de Resultados. El Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias, muestra la utilidad o pérdida obtenida por la entidad económica durante un periodo determinado, mediante la relación de los elementos que le dieron origen, debidamente valuados en términos monetarios.

c) Estado de Cambios en la Situación Financiera. Este estado, también denominado de Origen y Aplicación de Recursos, nos muestra la procedencia de los recursos de la entidad y en qué partidas se va aplicando o invirtiendo.

2. Estados Financieros Accesorios. Los Estados Financieros Accesorios o Secundarios, son aquellos que, derivados de los estados Financieros Básicos, proporcionan información analítica o de detalle sobre éstos

Los Estados Financieros Accesorios son:

- a) Estado de Movimientos en el Capital Contable.
- b) Estado de Costo de lo Vendido.
- c) Estado de Costo de Producción
- d) Estados especiales

1.10 EL BALANCE GENERAL Y SUS COMPONENTES:

Cada uno de los componentes que forman el Balance, en términos de Contabilidad tienen una designación técnica.

La lista formada por los bienes y derechos que maneja el negocio y que incluye efectivo, acciones, valores, cuentas pendientes de cobro, los inventarios, los muebles, enseres, terrenos y edificios y las cantidades pagadas por servicios que todavía no se reciben, entre otros, se conocen con el nombre de Activo.

La segunda lista, es en la que aparecen los nombres de quienes han proporcionado los bienes y derechos y está formada por dos grupos de personas. El primero, representa a las personas que han proporcionado bienes y derechos en forma transitiva siendo propiamente los acreedores o proveedores que además incluye las reservas para obligaciones diversas y los cobros realizados por anticipado; y el segundo, representa a las personas que han aportado o afectado sus bienes y derechos, a quienes se les conoce como empresarios o socios, destinados para el cumplimiento de su objetivo social o para un fin determinado respectivamente y que constituyen el llamado Capital.

En resumen, el Balance está formado por el Activo, Pasivo y Capital. Por una parte el Activo representa los bienes y derechos con que cuenta el negocio, el Pasivo y el Capital representa a quienes lo han proporcionado, de lo que puede darse una expresión aritmética de igualdad de los totales que forman una y otra lista, de la manera siguiente:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{CAPITAL}$$

Tomando como base la fórmula anterior, podríamos por un simple procedimiento aritmético establecer las siguientes igualdades:

$$\text{PASIVO} = \text{ACTIVO} - \text{CAPITAL}$$

$$\text{CAPITAL} = \text{ACTIVO} - \text{PASIVO}$$

De esta manera se obtienen las fórmulas llamadas, del Activo, del Pasivo y del Capital, respectivamente.

1.10.1 Contenido general del Balance General:

Ya que el Balance debe expresar la situación financiera que guarda en determinado momento el negocio que se trate, en éste siempre existirán los tres grupos principales de Activo, Pasivo y Capital y los elementos que los componen varían según la actividad del negocio, podrán ser totalmente distintas o similares a las que aparezcan en el Balance de cualquier otro negocio.

Por lo que se refiere al Activo, no todos sus valores son de la misma naturaleza, ni su inversión tiene los mismos fines. En términos generales, el Activo puede clasificarse en tres grandes grupos:

1.10.1.1 Activo Circulante:

Está formado por los valores con los cuales trabaja el negocio y mediante su cambio le producen utilidades. Entre ellos se cuentan principalmente el Efectivo, Acciones, valores y Mercancías, debiendo también concentrarse las deudas a su favor, porque son consecuencia de las transacciones, tales como Cuentas por Cobrar, Clientes, Intereses Devengados no cobrados y Deudores Diversos entre otros.

1.10.1.2 Activo Fijo:

Está formado por los bienes que no emplea en transacciones, porque los necesita como base fundamental para la existencia del negocio, tales como Edificios, Terrenos, Mobiliario y Equipo de Oficina, Maquinaria, entre otros.

1.10.1.3 Activo Diferido:

Son aquellas inversiones que con el transcurso del tiempo se convierten en gastos, pero que por el momento tienen un verdadero valor, que en caso de venta del negocio pueden recuperarse. Citaremos como ejemplo los Gastos de Instalación, que a veces pueden ser cuantiosos y con el transcurso del tiempo se amortizan; y los Pagos Anticipados, como por ejemplo la renta de un inmueble, que se paga por adelantado cubriendo un periodo de varios años en que se irá amortizando a medida que vaya transcurriendo el periodo de su vigencia.

Cabe destacar, que todos los bienes contenidos dentro del Activo de la empresa se organizan y se **agrupan dentro del Balance General de acuerdo a su orden de disponibilidad.**

Respecto al Pasivo, en la misma forma, no todos los valores del Pasivo son de la misma naturaleza, y se distinguen los siguientes tres grupos generales:

1.10.1.4 Pasivo Circulante o Flotante:

Son aquellas deudas del empresario que provienen de compras o préstamos que deben reembolzarse a corto plazo, comúnmente dentro de un año como límite.

1.10.1.5 Pasivo Fijo o Consolidado:

Son aquellas deudas que se contraen para hacer inversiones en el negocio con el fin de fortalecerlo, y que tienen vencimiento a plazos mayores de un año.

1.10.1.6 Pasivo Diferido:

Son productos cobrados por anticipado, paralelamente a los cargos diferidos existen los créditos diferidos, pues si a su vez se le cubre el alquiler a un edificio, adelantado por varios años, hasta que no transcurren éstos y se mantenga el contrato de arrendamiento, el cobro no podrá considerarse como producto, debiendo ser mientras tanto un pasivo o responsabilidad que se "difiere".

Otro ejemplo de créditos diferidos es el cobro de suscripciones cobradas por anticipado por un semestre. Este cobro es un crédito difiendo, y a medida que se vaya cumpliendo con la entrega del servicio podrá considerarse como producto. Por tal causa, la noción de "Créditos Diferidos" indica la idea de cobro de productos por adelantado antes de prestar el servicio, una vez prestado se convierten en producto, así como los cargos diferidos se convierten en gasto.

Cabe mencionar, que todos los conceptos involucrados dentro del Pasivo de la empresa, *se presentan dentro del Balance General organizados y agrupados de acuerdo a su grado de exigibilidad.*

1.10.1.7 Capital o Patrimonio:

Finalmente podemos decir que el Capital o Patrimonio, representa a las personas que han afectado o proporcionado los bienes o derechos para la consecución de un fin, así como el producto o resultado de su inversión.

1.10.2 Formas de presentación del Balance General:

El Balance General, es el documento que muestra la situación financiera de un ente económico a una fecha determinada, mediante la exposición de su Activo, Pasivo y Capital .

Existen dos formas de presentación del Balance, que corresponden a las dos fórmulas antes expuestas:

- a) La que se denomina "Forma de Cuenta", y que se deriva de la fórmula "Activo = Pasivo + Capital".
- b) La que se denomina "Forma de Reporte", y que corresponde a la fórmula "Capital = Activo - Pasivo".

Cualquiera que sea la forma adoptada para presentar el Balance, debe indicarse en su encabezado lo siguiente:

1. Nombre del negocio o la Razón Social.
2. La expresión de que se trata de un Balance General.
3. La indicación de la fecha, señalando día, mes y año.
4. La indicación de que las cifras se presentan en pesos, miles o millones de pesos.

En término general, hablamos de Patrimonio o Capital cuando se trata de expresar la idea de riqueza formada por un conjunto de bienes. En este sentido con frecuencia nos referimos a "fuertes capitales", invertidos en tal o cual negocio.

El Patrimonio puede estar invertido en efectivo, en títulos o valores negociables, en cuentas por cobrar, mercancías, equipos, maquinarias, edificios, terrenos o aún en servicios pagados anticipadamente como: rentas, seguros, fianzas, etc. y por otra parte, puede suceder que el mismo patrimonio se forme con la aportación individual de varias personas o con el sólo patrimonio de un empresario capitalista.

Ilustraremos con el siguiente ejemplo las características de los bienes de que disponen en un negocio al principio:

Dinero en efectivo:	\$ 10,000.00	
Cuentas y doctos. por cobrar	20,000.00	
Mercancías para venta:	50,000.00	
Muebles y útiles para uso:	8,000.00	
Papelería y útiles de escritorio:	<u>2,000.00</u>	
Suma:		<u>\$ 90,000.00</u>

Supongamos que dos personas han reunido todos los bienes que figuran en la lista, por lo tanto diremos que son los únicos Fideicomitentes o Capitalistas y que su patrimonio importa \$90,000.00, pero bien puede suceder que ciertos bienes hayan sido adquiridos por el negocio, en todo o en parte a proveedores de mercancías, equipos o servicios, o bien con créditos de bancos o de simples acreedores, a condición de que se les reembolse su importe en cierto plazo, estipulado de antemano.

Si tal es el caso, la lista de personas que contribuyen a reunir los bienes de que dispone el negocio, debe subdividirse agrupando en primer término a los acreedores y en segundo lugar a los Capitalistas o Fideicomitentes, por ejemplo:

ACREEDORES.

BANCOMER, S.A.	\$ 5,000.00	
LA EUROPEA, S.A.	24,000.00	
MUEBLERIA NUEVA, S.A.	<u>3,000.00</u>	\$ 32,000.00

FIDEICOMITENTES:

LUIS RAMIREZ	\$ 28,000.00	
JOSE PEREDA	30,000.00	<u>58,000.00</u>
SUMA:		<u>\$ 90,000.00</u>

De acuerdo a lo anterior, cuando nos referimos a la riqueza por un conjunto de bienes, en términos de Contabilidad llamamos Capital o Patrimonio al importe de los bienes que han sido afectados al negocio fiduciario, solo por su, o sus fideicomitentes

Una vez que se han formado las dos listas a que nos referimos anteriormente, podremos resolver en principio, el problema de toda contabilidad, que consiste en computar, contar o hacer la cuenta de los bienes que se manejan en el negocio indicando quien los ha proporcionado, a ésta cuenta le llamamos Balance y la mejor forma de presentarlo, será uniendo en un solo documento las dos listas que tenemos ya formadas, pudiendo expresarse de la siguiente manera:

"LA FIDUCHA, S.A. DE C.V."
Balance General al 31 de Enero de 1999

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo	\$10,000.00	Bancomer, S.A.	\$ 5,000.00
Cuentas y doctos, por cobrar	20,000.00	La Europea, S.A.	24,000.00
Mercancías	50,000.00	Mueblería Nueva, S.A.	3,000.00
Mobiliario y equipo	8,000.00		
Papelería y útiles de escritorio	2,000.00	CAPITAL:	
		Luis Ramírez	28,000.00
		José Pereda	30,000.00
sumas:	<u>\$ 90,000.00</u>		<u>\$ 90,000.00</u>

En Forma de Reporte, el Balance General quedaria presentado de la siguiente forma:

"LA FIDUCHA, S.A. DE C.V."
Balance General al 31 de Enero de 1999

ACTIVO		
Efectivo	\$ 10,000.00	
Cuentas y doctos, por cobrar	20,000.00	
Mercancias	50,000.00	
Mobiliario y equipo	8,000.00	
Papelería y útiles de escritorio	<u>2,000.00</u>	
SUMA EL ACTIVO:		\$90,000.00
 PASIVO		
Bancomer, S.A.	\$ 5,000.00	
La Europea, S.A.	24,000.00	
Mueblería Nueva, S.A.	<u>3,000.00</u>	
SUMA EL PASIVO:		32,000.00
 CAPITAL:		
Luis Ramirez	28,000.00	
José Pereda	<u>30,000.00</u>	<u>58,000.00</u>

1.11 EL ESTADO DE RESULTADOS.

Los conceptos que integran el Estado de Resultados o también denomiando Estado de Pérdidas y Ganancias, se consignarán con el grupo de rubros o cuentas de resultados que le corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Los conceptos de las cuentas de Resultados tienen en términos generales dos objetivos a saber:

1. Registrar los productos, utilidades o rendimientos que el negocio obtiene como consecuencia de las operaciones realizadas en cumplimiento de sus fines (ventas, intereses, primas, comisiones, ingresos por servicios, por arrendamientos, dividendos, beneficios y productos diversos, etc.) Estas cuentas reciben el nombre de "**Cuentas de Resultados Acreedoras**".

2. Registrar el costo, que significa la realización y/o mantenimiento de sus actividades (sueldos y prestaciones al personal, gastos de ventas y de administración, intereses

pagados, comisiones pagadas, honorarios, impuestos diversos, castigos, depreciaciones y amortizaciones, etc) Estas cuentas se denominan "**Cuentas de Resultados Deudoras**".

Tomando en consideración lo anterior, podemos decir que la diferencia entre los saldos de estos grupos de cuentas, determina la ganancia o pérdida líquida habida como resultado de la operación del negocio.

Por consiguiente, el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, por su naturaleza se define como el **Estado que muestra los resultados obtenidos de una empresa o negocio en un determinado periodo como consecuencia de sus operaciones** (generalmente de un año) y es eminentemente **dinámico** en cuanto a que expresa, en **forma acumulativa**, las cifras de ingresos, costos y gastos resultantes en un periodo determinado a diferencia del Balance General, que tiene un carácter preponderantemente financiero y estático, porque muestra cifras a una fecha determinada.

1.11.1 Forma de presentación y contenido del Estado de Resultados.

Al igual que el Balance General, el Estado de Resultados puede presentarse tanto en forma de cuenta (ingresos a la izquierda y egresos y resultados a la derecha), como de reporte a base de sumas y restas de manera vertical, sin perjuicio de la clasificación de su contenido.

No obstante lo anterior, nos abstendremos de presentar el Estado de Resultados en forma de Cuenta, ya que desde el punto de vista técnico, resulta más legible para el hombre de negocios en forma de Reporte o Vertical.

La presentación del Estado de Resultados se compone de los siguientes elementos:

a) Encabezado:

- 1.Nombre de la entidad económica.
- 2.Nombre del estado financiero.

3. Ejercicio contable o periodo al cual se refiere.

b) Cuerpo:

1. Concepto de Ingresos o Productos y su valor.
2. Conceptos de Egresos o Gastos y su valor.
3. Naturaleza del resultado obtenido y su valor.

c) Pie:

1. Nombre, firma y cargo del Contador Público que lo formula.
2. Notas aclaratorias.

Ante todo, al formular un Estado de Resultados, es necesario conocer a fondo las actividades del negocio. Definidos cuáles son los productos típicos de la operación del negocio, fácilmente se identifican los costos y gastos que, también típicamente, se encuentran en esa empresa el costo de ventas, en las tiendas; el costo de operación, en una empresa de transportes; los intereses pagados a los depositantes, en un Fideicomiso, etc.

De la diferencia entre los Productos de Operación y los Costos de Operación, se obtiene la Utilidad Bruta.

Vienen después los gastos necesarios para operar el negocio, sin los cuales sus actividades no podrían realizarse normalmente. De una manera general, hemos llamado a estos gastos, Gastos de Operación, los cuales podemos subdividir según su naturaleza: Gastos de Venta, a aquellos que están directamente vinculados con la operación de vender, tales como propaganda, sueldos, empaque y entrega, impuestos sobre la venta, etc.; Gastos de Administración, a los que se hacen para manejar o dirigir el negocio, como son los sueldos de oficinas, gastos administrativos generales, ciertas depreciaciones, etc.; Gastos Financieros, o Gastos y Productos Financieros, si tal es el caso, a los hechos para obtener créditos o préstamos, y se refieren generalmente a intereses y descuentos.

De la diferencia entre la Utilidad Bruta y los Gastos de Operación se obtiene la Utilidad en Operación.

Surgirán ocasionalmente productos y/o gastos que sin estar relacionados directamente con la operación típica del negocio, afecten sus resultados. En tal caso estarían las pérdidas fortuitas, la utilidad o la pérdida derivada de actividades ajenas al negocio, como la venta de desperdicios o de activos fijos. etc. A estos conceptos, que no constituyen operaciones características del negocio, llamamos simplemente Otros Gastos, u Otros Gastos y Productos, si tal es el caso, que sumados o restados de la Utilidad en Operación, se obtiene la Utilidad antes de impuestos, y que a su vez, restando los impuestos, se obtiene la Utilidad Neta del negocio, conforme a la siguiente presentación:

JULIANITA, S.A. DE C.V.
Estado de resultados del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1999

Ventas:				
	Ventas totales:		\$ 198,000	
	Menos: Devoluc. s/vtas.	\$ 7,430		
	Rebajas sobre vtas.	<u>5,140</u>	<u>12,570</u>	\$185,430
Costo de Ventas:				
	Inventario Inicial			\$ 135,000
	Compras totales	\$ 77,500		
	Fletes s/Compras	<u>11,500</u>		
		\$89,000		
	Menos: Devoluc. s/compras	\$8,900		
	Rebajas s/compras	<u>2,300</u>	<u>11,200</u>	
			<u>77,800</u>	
			\$ 212,800	
	Inventario Final		<u>74,000</u>	<u>138,800</u>
	Utilidad Bruta:			\$ 46,300
Gastos de Operación:				
Gastos de Venta:				
	Sueldos de vendedores	\$ 8,875		
	Propaganda	8,250		
	Empaque y Entrega	<u>1,000</u>		\$ 18,125
Gastos de Administración:				
	Sueldos Administrativos	\$ 3,000		
	Renta	2,300		
	Seguros	800		
	Luz y Calefacción	325		
	Efectos de escritorio	350		
	Correos, Teléfonos y Fax	275		
	Amort. gtos. de inst.	2,375		
	Depreciación del equipo	<u>3,500</u>		
			<u>12,925</u>	
			\$ 31,050	

Gastos y Productos Financieros:

Utilidad en Intereses	\$ 272		
Utilidad en Cambios	<u>800</u>		
	\$ 1,072		
Rebajas por ctas. incobrables	<u>927</u>	<u>145</u>	<u>\$30,905</u>
Utilidad en Operación:			<u>\$15,725</u>
Otros Gastos y Productos:			
Utilidad por subarrendamiento		\$ 1,000	
Pérdida en vta. de acciones "Z"		<u>750</u>	<u>250</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta			
\$15,975			
Menos: Impuesto Sobre la Renta			<u>4,180</u>
Utilidad Neta:			<u>\$11,795</u>

2.1 CONCEPTO DE FIDEICOMISO Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

El *Fideicomiso* es un contrato en virtud del cual el *Fideicomitente* destina ciertos bienes o derechos a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una *Institución Fiduciaria*.

2.1.1 Antecedentes del Fideicomiso y sus principales características:

El Fideicomiso en México tiene su antecedente en el "Trust" del Derecho inglés y Norteamericano; esta figura ha sido utilizada en Inglaterra y los Estados Unidos por los más diversos fines, siendo que en éste último país su participación se ha incrementado en el último siglo, principalmente en la práctica bancaria. Se utiliza para formar fundaciones de caridad, para administrar bienes con una finalidad determinada, para evitar juicios sucesorios, para formar patrimonios que sirvan de garantía a la creación de valores mobiliarios, etc.

En México, el Fideicomiso fue introducido en la Ley de Instituciones de Crédito de 1924, que hizo referencia a éste sin reglamentarlo. En 1926 lo reglamentó como un mandato irrevocable. En realidad, en su calidad de negocio típico, el Fideicomiso aparece en 1932 en la vigente Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Es bajo la vigencia de ésta Ley cuando el Fideicomiso alcanza la gran difusión que ha logrado en la práctica bancaria. La actividad Fiduciaria, tuvo mucho auge en los años 70's, posteriormente su desenvolvimiento fue en menor grado y últimamente ha retomado un gran impulso, ya que los Fiduciarios han demostrado ser un símbolo de confianza y credibilidad, y su éxito ha dependido de la respuesta fiel, cabal y oportuna sobre los actos que le son encomendados.

La actividad Fiduciaria comprende varios tipos de encargos, como son entre otros las representaciones comunes, los avalúos, los mandatos, las comisiones y, desde luego, los Fideicomisos, en los que se ha encontrado mayor aplicación en los diversos sectores económicos.

A través de la figura del Fideicomiso ha sido posible innovar esquemas operativos para:

- Otorgar créditos a la micro, pequeña y mediana industria;
- Recibir créditos o aportaciones para ser destinados a proyectos o fines específicos;
- Participar con capital de riesgo en proyectos productivos, así como la bursatilización de recursos como medio de financiamiento;
- Desarrollar centros turísticos, comerciales e industriales,
- Desarrollar infraestructura urbana, habitacional y de servicios;
- Desarrollar proyectos tecnológicos y científicos;
- Alentar la producción, comercialización y exportación de bienes;
- Alentar el ahorro interno y la participación de inversionistas extranjeros;
- Alentar la preservación de nuestros valores culturales, etc

El Fideicomitente afecta en Fideicomiso efectivo, bienes, títulos valores o derechos, para ser destinados a un fin específico y lícito, y por lo tanto, requiere que las operaciones que se deriven de su cumplimiento, se justifiquen por sí mismas, debido a la confianza de que la existencia de los recursos será la adecuada, ya que la administración de sus valores los ha encomendado a su Fiduciario. No solamente puede afectar los valores antes citados, sino que también entre otros puede afectar créditos o préstamos y por lo tanto se requerirá conocer los pormenores de éstos compromisos para cumplirlos debidamente.

2.2 Marco Legal:

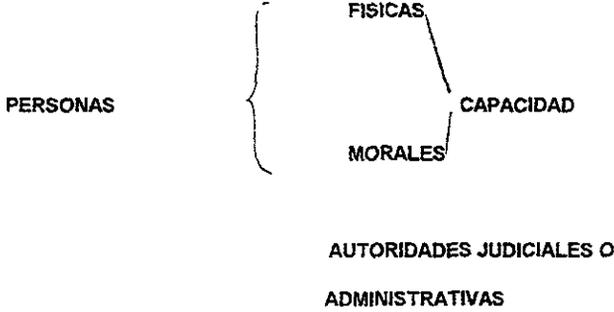
En virtud del Fideicomiso, el Fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una Instrucción Fiduciaria

Existen dos formas de constituir un fideicomiso, aunque siempre debe ser por escrito):

- Por acto entre vivos (Contrato privado o escritura pública)
- Por testamento

2.2.1. Elemento Personal:

Fideicomitente: Es la persona que constituye el Fideicomiso y destina los bienes o derechos necesarios para el cumplimiento de sus fines, transmitiendo su tularidad al Fiduciario.



(ART. 349 L.G.T.O.C.)

FIDEICOMITENTE

DERECHOS Y FACULTADES	OBLIGACIONES
<ul style="list-style-type: none"> -Señalar los fines del Fideicomiso, -Designar Fideicomisarios, -Designar Fiduciario. -Reservarse determinados derechos sobre los bienes del Fideicomiso, -Revocar el Fideicomiso, -Recibir bienes por reversión, -Prever la constitución de un Comité Técnico, dar las reglas de su funcionamiento y fijar sus facultades, -Exigir al Fiduciario el cumplimiento de cuentas de su gestión, exigir su responsabilidad y pedir su remoción, cuando se haya reservado expresamente este derecho en el acto constitutivo o en las modificaciones del mismo, -Exigir del Fideicomisario la contraprestación a que tenga derecho (fideicomisos Onerosos). 	<ul style="list-style-type: none"> -Transmitir al Fiduciario los bienes y derechos materia del Fideicomiso, y -pagar honorarios y gastos al Fiduciario (si se pactó en el contrato).

(ARTS. 346, 348, 350, 351, 357 Y 358 L.G.T.O.C.), (ARTS. 80 Y 84 L.I.C.) Y (ART. 346 L.G.T.O.C.)

Fiduciario: Es la persona que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicometidos y que se encarga de la realización de los fines del Fideicomiso. Entre las principales se encuentran:

- Instituciones de Crédito
- Patronato del Ahorro Nacional
- Casas de Bolsa
- Instituciones de Seguros
- Instituciones de Fianza

Las principales limitaciones son las siguientes:

-Casas de Bolsa: Negocios vinculados a su actividad;

-Instituciones de Seguros: Administración de recursos relacionados con primas de seguros, de antigüedad, pensiones, rentas vitalicias, dividendos y sumas aseguradas;

-Instituciones de Fianzas: Garantías sobre recursos relacionados con pólizas de fianzas.

(ART. 350 L.G.T.O.C.) (ART. 46 L.I.C.) (ART. 5 L.O.P.A.N.) (ART. 22 L.M.V.) (ART. 34 L.I.S.) (ART. 16 L.I.F.).

FIDUCIARIO

FACULTADES	LIMITACIONES
-Derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del Fideicomiso; -Renunciar al encargo solo por causas graves a juicio de un Juez, y -Derecho al cobro de honorarios. (art. 356 L.G.T.O.C.)	-Las que se establezcan en el acto constitutivo

OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO

HACER	NO HACER
<ul style="list-style-type: none"> -Respetar disposiciones legales y administrativas, -Apegarse a las sanas prácticas que propicien seguridad y procuren adecuada atención a los usuarios, -Abrir contabilidades especiales por cada contrato, -Rendir cuentas, -Cumplir conforme lo establecido según el acto constitutivo, y -Obrar como buen padre de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Otorgar servicios en condiciones fuera de mercado, -Otorgar préstamos con garantía sobre derechos en operaciones fiduciarias cuya materia sean depósitos bancarios, préstamos, bonos y obligaciones a cargo de la misma institución, -Celebrar operaciones con la misma institución, -Responder por deudores y valores -Garantizar rendimientos, -Utilizar fondos de Fideicomisos, mandatos, comisiones, para préstamos a funcionarios de la institución, -Administrar fincas rústicas, y -Excusarse del cargo.
(arts. 77, 79 y 84 LIC) (arts. 356 LGTOC)	(art. 106 frs. V, XVII, XIX, LIC) (art. 356 LGTOC)

Fideicomisario: Es la persona que recibe los beneficios del Fideicomiso, es un elemento prescindible.

No puede ser Fideicomisario el propio Fiduciario, excepciones NAFIN, B.N.C.I., BANOBRAS Y BANCOMEXT.

(ART. 348) (ART. 11 LONF) (ART. 9 LOBNCI) (ART 10 LOBNOSP) (ART. 8 LOBNCE).

FIDEICOMISARIO

DERECHOS Y FACULTADES	OBLIGACIONES
-Los derechos que a su favor se deriven del acto constitutivo del Fideicomiso, -Exigir al Fiduciario el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, -Designar Fiduciario, -Atacar la validez de actos, -Revindicar bienes, -Exigir al Fiduciario el cumplimiento de la obligación que tiene que rendir cuentas de su gestión, exigirle responsabilidad y pedir su remoción.	-Pagar al Fideicomitente la contraprestación a que tenga derecho (Fideicomiso Oneroso), y -Pagar honorarios y gastos al Fiduciario (si se pactó en el contrato)
(ARTS. 355, 347 Y 348 LGTOC) (ART 84 LIE)	(ART. 348 LGTOC)

2.2.2 Elemento Material:

Es el objeto o patrimonio del Fideicomiso, pudiendo ser toda clase de bienes o derechos que el Fideicomitente aporta al mismo y se consideran afectos al fin a que se destinan.

BIENES: { *MUEBLES
*INMUEBLES

BIENES { *DEBEN EXISTIR EN LA NATURALEZA
*DEBEN SER DETERMINADOS O DETERMINABLES
*DEBEN ESTAR EN EL COMERCIO

DERECHOS —————→ ***PERSONALÍSIMOS**

(Art. 351 LGTOC)

2.2.2.1 Transmisión de los bienes fideicometidos:

Cuando se trate de bienes inmuebles, la transmisión se hará constar en escritura pública, y en el caso de bienes muebles, en contrato privado.

Efectos hacia terceros:

Inmuebles: Cuando el fideicomiso sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad

Muebles:

- Crédito no negociable o derecho personal cuando el Fideicomiso sea notificado al deudor.
- Título nominativo cuando se endose al Fiduciario y se haga constar en los registros del emisor.
- Cosa corpórea o títulos al portador cuando se entreguen al fiduciario.

(Art. 353 y 354 LGTOC)

2.2.3 Principales Disposiciones Legales aplicables al Fideicomiso

LGTOC.	LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO
LIE.	LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO
LMV.	LEY DEL MERCADO DE VALORES
LIS.	LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
LIE.	LEY DE INVERSION EXTRANJERA
LIF.	LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS
LBN.	LEY DEL BANCO DE MEXICO
LONF.	LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA
LOBNCI	LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
LOBNOSP.	LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LOBNCE	LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
LOPAN .	LEY ORGANICA DEL PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

LOAPF. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

LFEP. LEY FEDERAL DE EMPRESAS PARAESTATALES

RLFEP. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES
PARAESTATALES

2.2.3.1 LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

(Publicada en el D.O.F. de fecha 27 de agosto de 1932).

ARTICULO 346.- En virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de este fin a una institución fiduciaria.

ARTICULO 347.- El fideicomiso será válido aunque se constituya sin señalar fideicomisario, siempre que su fin sea lícito y determinado.

ARTICULO 348.- Pueden ser fideicomisarios las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesario para recibir el provecho que el fideicomiso implica.

El fideicomitente puede designar varios fideicomisarios para que reciban simultáneamente o sucesivamente el provecho del fideicomiso, salvo el caso de la fracción II del artículo 359.

Cuando sean dos o más los fideicomisarios y deba consultarse su voluntad, en cuanto no esté previsto en la constitución del fideicomiso, las decisiones se tomarán a mayoría de votos computados por representaciones y no por personas. En caso de empate, decidirá el juez de primera instancia del lugar del domicilio del fiduciario.

Es nulo el fideicomiso que se constituye en favor del fiduciario.

El cuarto párrafo del artículo 348 señalaba que, "es nulo el Fideicomiso que se constituye en favor del Fiduciario", y el 24 de Mayo de 1996, se publicó en el Diario Oficial un decreto que reforma éste párrafo y se le adiciona un quinto párrafo para quedar como sigue.

"Es nulo el Fideicomiso que se constituye en favor del Fiduciario, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente y en las demás disposiciones legales aplicables.

La Institución Fiduciaria podrá ser fideicomisaria en los fideicomisos en que, al constituirse, se transmita la propiedad de los bienes fideicometidos y que tengan por fin servir como instrumento de pago de obligaciones incumplidas, en el caso de créditos otorgados por la propia institución para la realización de actividades empresariales. En este supuesto, las partes deberán designar de común acuerdo a una institución fiduciaria sustituta para el caso que surgiera un conflicto de intereses entre las mismas".

ARTICULO 349.- Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o jurídicas que tengan la capacidad necesaria para hacer la afectación de bienes que el fideicomiso implica, y las autoridades judiciales o administrativas competentes, cuando se trate de bienes cuya guarda, conservación, administración, liquidación, reparto o enajenación corresponda a dichas autoridades o a las personas que éstas designen.

ARTICULO 350.- Sólo pueden ser fiduciaras las instituciones expresamente autorizadas para ello conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito.

En caso de que al constituirse el fideicomiso no se designe nominalmente la institución fiduciaria, se tendrá por designada la que elija el fideicomisario o, en su defecto, el juez de primera instancia del lugar en que estuvieren ubicados los bienes, de entre las instituciones expresamente autorizadas conforme a la ley.

El fideicomitente podrá designar instituciones fiduciaras para que conjunta o sucesivamente desempeñen el fideicomiso, estableciendo el orden y las condiciones en que hayan de sustituirse. Salvo lo dispuesto en el acto constitutivo del fideicomiso, cuando la institución fiduciaria no acepte, o por renuncia o remoción

cese en el desempeño de su cargo, deberá nombrarse otra para la que la sustituya. Si no fuere posible esta sustitución, cesará el fideicomiso.

ARTICULO 351.- Pueden ser objeto del fideicomiso toda clase de bienes y derechos, salvo aquellos que, conforme a la ley, sean estrictamente personales de su titular.

Los bienes que se den en el fideicomiso se considerarán afectos al fin a que se destinan y, en consecuencia, sólo podrán ejercitarse respecto a ellos los derechos y acciones que al mencionado fin se refieran, salvo los que expresamente se reserve el fideicomitente, los que para él deriven del fideicomiso mismo o los adquiridos legalmente respecto de tales bienes, con anterioridad a la constitución del fideicomiso, por el fideicomisario o por terceros.

El fideicomiso constituido en fraude de terceros podrá en todo tiempo ser atacado de nulidad por los interesados.

ARTICULO 352.- El fideicomiso puede estar constituido por acto entre vivos o por testamento. La constitución del fideicomiso deberá siempre constar por escrito y ajustarse a los términos de la legislación común sobre transmisión de los derechos o la transmisión de propiedad de las cosas que se den en fideicomiso.

ARTICULO 353 - El fideicomiso cuyo objeto recaiga en bienes inmuebles deberá inscribirse en la sección de la Propiedad del Registro Público del lugar en que los bienes estén ubicados. El fideicomiso surtirá efectos contra tercero, en el caso de este artículo, desde la fecha de inscripción en el Registro.

ARTICULO 354.- El fideicomiso cuyo objeto recaiga en bienes muebles, surtirá efectos contra terceros desde la fecha en que se cumplan los siguientes requisitos:

I. Si se tratare de un crédito no negociable o de un derecho personal, desde que el fideicomiso fuere notificado al deudor.

II. Si se tratare de un título nominativo, desde que éste se endose a la institución fiduciaria y se haga constar en los registros del emisor, en su caso;

III. Si se tratare de cosa corpórea o de títulos al portador, desde que estén en poder de la institución fiduciaria.

ARTICULO 355.- El fideicomisario tendrá, además de los derechos que se le concedían por virtud del acto constitutivo del fideicomiso, el de exigir su cumplimiento a la institución fiduciaria; el de atacar la validez de los actos que ésta cometa en su perjuicio, de mala fe o en exceso de las facultades que por virtud del acto constitutivo o de la ley le correspondan, y cuando ello sea procedente, el de reivindicar los bienes que a consecuencia de estos hayan salido del patrimonio objeto del fideicomiso.

Cuando no exista fideicomisario determinado o cuando éste sea incapaz, los derechos a que se refiere el párrafo anterior corresponderán al que ejerza la patria potestad, al tutor o al Ministerio Público, según el caso.

ARTICULO 356 - La institución fiduciaria tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso, salvo las normas o limitaciones que se establezcan al efecto, al constituirse el mismo; estará obligada a cumplir dicho fideicomiso conforme al acto constitutivo; no podrá excusarse o renunciar su encargo sino por causas graves a juicio de un juez de primera instancia del lugar de su domicilio y deberá obrar siempre como buen padre de familia, siendo responsable de las pérdidas o menoscabos que los bienes sufran por su culpa.

ARTICULO 357.- El fideicomiso se extingue:

I. Por la realización del fin para el cual fue constituido;

II Por hacerse éste imposible;

III Por hacerse imposible el cumplimiento de la condición suspensiva de que dependa o no haberse verificado dentro del tiempo señalado al constituirse el fideicomiso o, en su defecto, dentro del plazo de 20 años siguientes a su constitución;

IV. Por haberse cumplido la condición resolutiva a que haya quedado sujeto;

V. Por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario;

VI. Por revocación hecha por el fideicomitente cuando éste se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso, y

VII. En el caso del párrafo final del artículo 350.

ARTICULO 358.- Extinguido el fideicomiso, los bienes a él destinados que queden en poder de la institución fiduciaria serán devueltos por ella al fideicomitente o a sus herederos. Para que ésta devolución surta efectos tratándose de inmuebles o de derechos reales impuestos sobre ellos, bastará que la institución fiduciaria así lo asiente en el documento constitutivo del fideicomiso y que esta declaración se inscriba en el Registro de la Propiedad en que aquél hubiere sido inscrito.

ARTICULO 359 - Quedan prohibidos:

I. Los fideicomisos secretos;

II. Aquellos en los cuales el beneficio se conceda a diversas personas sucesivamente que deban sustituirse por muerte de la anterior, salvo el caso de que la institución se realice en favor de personas que estén vivas o concebidas ya a la muerte del fideicomitente, y

III. Aquellos cuya duración sea mayor de 30 años, cuando se designe como beneficiario a una persona jurídica que no sea de orden público o institución de beneficencia. Sin embargo, pueden constituirse con duración mayor de 30 años cuando el fin del fideicomiso sea el mantenimiento de museos de carácter científico o artístico que no tengan fines de lucro

2.2.3.2 LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

(Publicada en el D.O.F. de fecha 27 de diciembre de 1993)

ARTICULO 10.-...

En el caso de las sociedades en cuyos estatutos se incluya el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 Constitucional se estará a lo siguiente:

i. Podrán adquirir el dominio de bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, destinados a la realización de actividades no residenciales, debiendo registrar dicha adquisición ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

ii. Podrán adquirir derechos sobre bienes inmuebles en la zona restringida, que sean destinados a fines residenciales, de conformidad con las disposiciones del capítulo siguiente.

ARTICULO 11.- Se requiere permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instituciones de crédito adquieran como fiducias, derechos sobre bienes inmuebles ubicados dentro de la zona restringida, cuando el objeto del fideicomiso sea permitir la utilización y el aprovechamiento de tales bienes sin constituir derechos reales sobre ellos, y los fideicomisarios sean:

i. Sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión de extranjeros en el caso previsto en la fracción II del artículo 10 de esta Ley; y

ii. Personas físicas o morales extranjeras.

ARTICULO 12.- Se entenderá por utilización y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en la zona restringida, los derechos al uso o goce de los mismos, incluyendo en su caso, la obtención de frutos, productos y en general, cualquier rendimiento que resulte de la operación y explotación lucrativa, a través de terceros o de la institución fiduciaria.

ARTICULO 13.- La duración de los fideicomisos a que este capítulo se refiere, será por un periodo máximo de cincuenta años, mismo que podrá prorrogarse a solicitud del interesado.

La Secretaría de Relaciones Exteriores se reserva la facultad de verificar en cualquier tiempo el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorguen los permisos e inscripciones a que este título se refiere.

ARTICULO 14.- La Secretaría de Relaciones Exteriores resolverá sobre los permisos a que se refiere el presente capítulo, considerando el beneficio económico y social que la realización de estas operaciones implique para la Nación.

Toda solicitud de permiso que cumpla con los requisitos señalados, deberá ser otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Las inscripciones ante el registro a que se refiere la fracción I del artículo 10, deberán resolverse dentro de un plazo máximo quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. En caso contrario, el permiso o el registro correspondiente se considerará otorgado.

ARTICULO 18 - La inversión neutra es aquella realizada en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados conforme al presente título y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.

ARTICULO 19 - La Secretaría podrá autorizar a instituciones fiduciarias para que expidan instrumentos de inversión neutra que únicamente otorgarán, respecto de sociedades, derechos pecuniarios a sus tenedores y, en su caso, derechos corporativos limitados, sin que concedan a sus tenedores derecho de voto en sus Asambleas Generales Ordinarias.

ARTICULO 21.- Previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría podrá resolver sobre inversión neutra mediante la adquisición de certificados de participación ordinarios emitidos por instituciones fiduciarias autorizadas para tal efecto, cuyo patrimonio este constituido por acciones representativas de la sene "B" del capital social de sociedades controladoras de grupos financieros, de instituciones de banca múltiple, o acciones representativas de la sene "A" del capital social de casas de bolsa.

ARTICULO 31.- El registro no tendrá carácter público, y se dividirá en las secciones que establezca su reglamento, mismo que determinará su organización, así como la información que deberá proporcionarse al propio Registro.

ARTICULO 32.- Deberrán inscribirse en el Registro:...

iii. Los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles y de inversión neutra, por virtud de los cuales se denven derechos en favor de la inversión extranjera.

La obligación de inscripción correrá a cargo de las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones I y II y, en el caso de la fracción III, la obligación corresponderá a las instituciones fiduciarias. La inscripción deberá realizarse dentro de los 40 días hábiles contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad, o de participación de la inversión extranjera; o de constitución de fideicomiso respectivo u otorgamiento de derechos de fideicomisario en favor de la inversión extranjera.

ARTICULO 33.- El Registro expedirá las constancias de inscripción cuando en la solicitud se contengan los siguientes datos:

a) Denominación de la institución fiduciaria;

b) Nombre, denominación o razón social, domicilio y nacionalidad de la inversión extranjera o de los inversionistas extranjeros fideicomitentes;

c)Nombre, denominación o razón social, domicilio y nacionalidad de la inversión extranjera o de los inversionistas extranjeros designados fideicomisarios;

d)Fecha de constitución, fines y duración del fideicomiso; y

e)Descripción, valor, destino y en su caso, ubicación del patrimonio fideicomitido.

Una vez expedida la constancia de inscripción y sus renovaciones, el Registro se reserva la facultad de solicitar aclaraciones con respecto a la información presentada.

Cualquier modificación a la información presentada en los términos de éste artículo deberá ser notificada al Registro conforme a lo que establezca su reglamento.

ARTICULO 35.- Los sujetos obligados a inscribirse en el Registro, deberán renovar anualmente su constancia de inscripción, para lo cual bastará presentar un cuestionario económico-financiero en los términos que fije el reglamento respectivo.

2.2.3.3 LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA

(Publicada en el D.O.F. de fecha 26 de diciembre de 1986)

ARTICULO 11.- En los contratos de fideicomisos que celebre la sociedad, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y fideicomisaria y realizar operaciones con la propia sociedad en el cumplimiento de fideicomisos, como excepción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 348 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y al inciso "a" de la fracción XVIII artículo 84 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

2.2.4 EL COMITE TECNICO.

Es un Cuerpo Colegiado constituido en el acto constitutivo de un Fideicomiso o en sus reformas, y en el cual existen representantes del Fideicomitente, Fiduciario, y en su caso del Fideicomisario de otros sectores interesados.

Sus características son:

- Su integración, las reglas para su funcionamiento, sesiones, fechas, convocatorias y facultades, deben preverse en el acto constitutivo o en sus reformas.
- Es un órgano de administración del fideicomiso.
- Su duración puede ser temporal o por toda la vigencia del fideicomiso. (por regla general, no es mayor a 30 años)
- Su existencia no es obligatoria, sino potestativa.
- Es excluyente de responsabilidad para el fiduciario

Excepciones:

-Fideicomisos en donde los beneficiarios sean personas de orden público, instituciones de beneficencia, mantenimiento de museos, científicos o artísticos sin fines de lucro

-Fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal o declarados de interés público

-Fideicomisos en zona restringida.

2.2.5 EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

EN RELACIÓN A SU FINALIDAD:

- * Realización
- * Imposibilidad

EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES:

- * Condición suspensiva
- * Condición resolutoria

EN RELACIÓN A LA VOLUNTAD:

- * Convenio (entre la Fiduciaria y el Fideicomisario)
- * Revocación
- * Sustitución por renuncia

EN RELACIÓN A LA RESPONSABILIDAD:

- *Sustitución por remoción.
- (Art. 350 y 357 L.G.T.O.C.)

2.3 CLASIFICACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS EN FUNCIÓN DE LOS FINES.

2.3.1 FIDEICOMISOS TRASLATIVOS.

Son aquellos que tienen como fin que el Fiduciario transmita la titularidad de los bienes o derechos fideicometidos al Fideicomisario o la persona que éste señale, una vez que se hayan reunido los requisitos plenamente establecidos.

Estos Fideicomisos operan en aquellos casos en que se presentan algunas dificultades de carácter legal o de tipo práctico, para que se pueda realizar la operación mediante las formas tradicionales de negocios jurídicos traslativos, tales como la compra-venta, la donación o la aporación de un socio o de una sociedad.

2.3.2 FIDEICOMISOS DE GARANTÍA.

En éste tipo de Fideicomisos, se transmite al Fiduciario la titulación de ciertos bienes o derechos, para asegurar el cumplimiento de ciertos bienes y derechos, para asegurar el cumplimiento de una obligación que es a cargo del Fideicomitente.

Estos Fideicomisos, por su naturaleza, son contratos accesorios porque siempre se ligan al contrato principal que los motiva, por lo que siguen la misma suerte que el negocio principal, ya que una vez que se cumple dicho negocio, el Fideicomiso concluye, y como consecuencia de dicha extinción, el Fiduciario revierte al Fideicomitente deudor los bienes o derechos fideicometidos, una vez que el acreedor Fideicomisario haya otorgado el finiquito correspondiente.

Se ha atacado la validez de estos Fideicomisos porque se desequipara a un pacto comisorio que se celebra en perjuicio del deudor. No es de aceptarse este criterio, ya que los Fideicomisos de Garantía se celebran con sujeción a determinadas reglas que establecen el procedimiento de venta al que debe sujetarse el Fiduciario, para la realización del patrimonio del Fideicomiso. Existiría el pacto comisorio en

aquellos Fideicomisos en los que se establezcan que en caso de incumplimiento del Fideicomitente deudor, los bienes o derechos fideicometidos se transmitan sin más trámite al propio Fideicomisario.

2.3.3 FIDEICOMISOS DE ADMINISTRACIÓN.

Son aquellos en virtud de los cuales se transmiten al Fiduciario determinados bienes o derechos, para que dicho Fiduciario proceda a efectuar las operaciones de guarda, conservación o cobro de los productos o beneficios al Fideicomisario, Fideicomitente o a un tercero.

Los Fideicomisos de Administración comprenden dos actividades fundamentales que pueden presentarse en la práctica:

-La actividad de inversión, que consiste en que el Fiduciario, con cargo al patrimonio fideicometido, adquiera los bienes que señala el Fideicomitente o en su caso el Comité Técnico.

-La actividad de administración, que consiste en que el Fiduciario, como titular del patrimonio del Fideicomiso, se encargue de la guarda y administración de los bienes que integran dicho patrimonio, efectúe el cobro de los productos y los entregue al Fideicomisario, Fideicomitente o a un tercero

2.4 CLASIFICACION DE LOS FIDEICOMISOS EN FUNCIÓN A LAS PERSONAS:

2.4.1 FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

2.4.1.1 Públicos:

Son aquéllos que son constituidos por el Gobierno Federal o algunas de las demás entidades paraestatales, que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, que tengan como propósito auxiliar al Ejecutivo Federal en la realización de actividades prioritarias. Estos Fideicomisos quedarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de Empresas Paraestatales.

También son públicos los Fideicomisos que constituyan los Gobiernos de los Estados o a los Ayuntamientos.

2.4.1.2 Privados:

Son aquellos que son constituidos por particulares.

2.4.2 FIDEICOMISOS REVOCABLES E IRREVOCABLES.

Dentro de las facultades que puede reservarse el Fideicomitente en el acto constitutivo del Fideicomiso, está la de revocarlo en cualquier tiempo, para lo cual será necesario que expresamente se reserve este derecho al constituir el Fideicomiso.

2.4.3 FIDEICOMISOS ABIERTOS Y CERRADOS.

2.4.3.1 Abiertos:

Son aquellos en los que se reciben fondos de dos o más Fideicomitentes, o bien de terceros, siendo tales personas indeterminadas al momento de celebrarse el contrato respectivo.

2.4.3.2 Cerrados:

Serán aquellos cuyos recursos en moneda nacional o en moneda extranjera se reciban exclusivamente de personas plenamente identificadas al celebrarse el contrato y que se destinen a adquirir y/o administrar valores, no permitiéndose la adhesión de terceros una vez constituidos.

2.4.4 FIDEICOMISOS SOBRE BIENES EN ZONA RESTRINGIDA.

Para que una persona que no tenga la ciudadanía mexicana pueda usar y disfrutar de un inmueble en "zona restringida" (casa, apartamento, bungalow, villa o condominio), requiere de la figura del fideicomiso.

Este Fideicomiso se establece con el objeto de que personas de nacionalidad extranjera, puedan usar y disfrutar de un inmueble en México en aquellas zonas consideradas como restringidas, que forman parte de la faja de 100 km a lo largo de nuestras fronteras y de 50 km en las costas del país, sin adquirir el dominio directo sobre el mismo, es decir, sin que sean propiamente dueños, por un plazo máximo de 50 años, el que puede ser renovado por otros periodos iguales, siempre que el destino del bien fideicometido sea para actividades de carácter turístico-habitacional.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe a los extranjeros adquirir el dominio directo de bienes ubicados en esa zona, llamada restringida o prohibida, y la única forma en virtud de la cual pueden utilizar en su beneficio inmuebles situados en esa área, es mediante la constitución del Fideicomiso, por medio del cual la entidad fiduciaria adquiere el dominio directo del inmueble, mismo que queda a disposición de los extranjeros, en su doble calidad de fideicomitente y fideicomisaria, quienes podrán usarlos y disfrutarlos durante el término de vigencia del Fideicomiso o las ampliaciones del mismo, y al finalizar éste, la fiduciaria lo transmitirá a quien el fideicomisario extranjero le indique, recibiendo dicho fideicomisario el precio que haya convenido al adquirente.

El inversionista extranjero participa en todas las ventajas del carácter de fideicomisario, con la sola limitación de que no podrá adquirir el inmueble en forma directa, pudiendo inclusive rentarlo y recibir los pagos periódicos de dicho arrendamiento.

3.1 GENERALIDADES.

El Fideicomitente afecta en Fideicomiso efectivo, bienes, títulos, valores o derechos para ser destinados a un fin específico, y lícito, y por lo tanto, requiere que las operaciones que se deriven de su cumplimiento, se justifiquen por sí mismas, debido a la confianza de que la existencia de los recursos será la adecuada, ya que la administración de sus valores los ha encomendado a su Fiduciario.

No solamente puede afectar los valores antes citados, sino que también entre otros pueden afectar créditos o préstamos, y por lo tanto se requerirá conocer los pormenores de estos compromisos para cumplirlos debidamente.

Otro aspecto importante son los impuestos, que están basados en la inversión de capitales en el producto de éstos, así como la prestación o adquisición de bienes y servicios que requieren de un registro contable, que sirva como fuente de datos y prueba del cumplimiento de las obligaciones fiscales

En síntesis, la Contabilidad en la Actividad Fiduciaria, reviste gran importancia, ya que a través del registro de las operaciones realizadas se va haciendo historia, la cual facilita al Fiduciario llevar el control sobre el resultado y posición financiera de los recursos que le han sido encomendados y consecuentemente le permitirá dar cuenta y razón de su propia actuación.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

3.2 OBLIGATORIEDAD DE LA CONTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS.

3.2.1 Ley de Instituciones de Crédito:

Artículo 79.- En las operaciones de fideicomiso, mandato, comisión, administración, custodia, las instituciones abrirán contabilidades especiales por cada contrato, debiendo registrar en las mismas y en su propia contabilidad el dinero y demás bienes, valores derechos que se les confíen, así como los incrementos o disminuciones, por los productos y gastos respectivos. Invariablemente, deberán coincidir los saldos de las cuentas controladoras de la contabilidad de la institución de crédito, con los de las contabilidades especiales.

En ningún caso estos bienes estarán afectos a otras responsabilidades que las derivadas del Fideicomiso mismo, mandato, comisión o custodia, o las que contra ellos correspondan a terceros de acuerdo con la ley.

Como una norma contable, se recomienda observar lo citado en el Artículo 99 de la citada Ley, que a la letra dice:

Artículo 99.- Todo acto o contrato que signifique variación en el activo o en el pasivo de una institución de crédito o implique obligación directa o contingente, deberá ser registrada en la contabilidad el mismo día en que se efectúen. La contabilidad, los libros y documentos correspondientes y el plazo que deban ser conservados, se regirán por las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Otro ejemplo muy claro que establece obligatoriedad de llevar una contabilidad, es el previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto a los Fideicomisos con actividad empresarial, quienes para cumplir con sus obligaciones fiscales, deberá llevar cuenta y razón de las operaciones realizadas, para determinar su base gravable, así como su utilidad o pérdida fiscal a la terminación de cada ejercicio, siendo obligación de la Fiduciaria llevar los libros de contabilidad correspondientes, conforme a lo previsto en sus Artículos 9 y 94:

Artículo 9. Cuando a través de un Fideicomiso se realicen actividades empresariales, la fiduciaria determinará en los términos del Título II de esta Ley, la utilidad o pérdida fiscal de dichas actividades y cumplirá por cuenta del conjunto de los fideicomisarios las obligaciones señaladas en esta Ley, incluso la de efectuar pagos provisionales. Los fideicomisarios acumularán a sus ingresos en el ejercicio, la parte de la utilidad fiscal que les corresponda en la operación del fideicomiso, o en su caso, deducirán la pérdida fiscal y pagarán individualmente el impuesto del ejercicio y acreditarán proporcionalmente el monto de los pagos provisionales, incluyendo su ajuste, efectuados por el fiduciario.

Cuando alguno de los fideicomisarios sea persona física considerará esas utilidades como ingresos por actividades empresariales.

En los casos en que no se hayan designado fideicomisarios, o cuando éstos no puedan individualizarse se entenderá que la actividad empresarial la realiza el fideicomitente.

Para determinar la participación en la utilidad o pérdida fiscal, se atenderá a la fecha de terminación del ejercicio fiscal que para el efecto manifieste la fiduciaria.

Los pagos provisionales a que se refiere éste artículo se calcularán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de esta Ley aplicado a las actividades del fideicomiso. En el primer año.... Para tales efectos, la fiduciaria presentará una declaración por sus propias actividades y otra por cada una de los fideicomisos.

Los fideicomisos, o en su caso, el fideicomitente, responderá por el incumplimiento de las obligaciones que por su cuenta deba cumplir la fiduciaria.

Artículo 94.- Obligaciones de los contribuyentes.

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de esta Ley...
- III. Expedir comprobantes por las contraprestaciones recibidas.
- IV. Presentar declaraciones provisionales y anuales en los términos de esta Ley.

Cuando los ingresos a que se refiere este Capítulo, sean percibidos a través de operaciones de fideicomiso, será la institución fiduciaria quien lleve los libros, expida los recibos y efectúe los pagos provisionales. Las personas a las que correspondan los rendimientos deberán solicitar a la institución fiduciaria la constancia a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, la que deberán acompañar a su declaración anual.

Otro ejemplo más, son los fideicomisos en los que el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal, los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, intervienen como fideicomitentes y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los cuales se rigen entre otras, por la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Estas disposiciones, indudablemente nos confirman la obligatoriedad de llevar una contabilidad, que deberá contar con datos razonablemente apegados a la realidad y consecuentemente para tener disponible la información de confianza que pudiera ser solicitada al Fiduciario por sus directivos; para fines de auditoría interna y externa; para efectos de inspección fiscal o para los fines que lo requieran los fideicomitentes/fideicomisarios, sin perjuicio de mantener estrictamente el secreto bancario y fiduciario que impone la Ley de Instituciones de Crédito en sus Artículos 117 y 118, respectivamente

Aunado a lo anterior, para que el fiduciario esté siempre en condiciones de demostrar que ha actuado en todo momento "como buen padre de familia", según la acertada expresión del Artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además lo hace responsable "de las pérdidas o menoscabos que los bienes sufran por su culpa", lo que irremediamente sucederá si el Fiduciario carece de instrumentos contables que aseguren y garanticen el control y salvaguarda de los patrimonios que le son confiados.

Artículo 117.- Las instituciones de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, para fines fiscales. Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria, toda clase de información y

documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

3.2.2 Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo 356.- La institución fiduciaria tendrá todos los derechos y acciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso, salvo las normas o limitaciones que se establezcan al efecto, al constituirse el mismo; estará obligada a cumplir dicho fideicomiso conforme al acto constitutivo; no podrá excusarse o renunciar su cargo sino por causas graves a juicio de un juez de primera instancia del lugar de su domicilio y deberá obrar siempre como buen padre de familia, siendo responsable de las pérdidas o menoscabos que los bienes sufran por su culpa.

Como pudimos ver, la Obligatoriedad de llevar contabilidad está contenida en diversas disposiciones de carácter legal, de las cuales ya hemos citado los artículos de las distintas Leyes que la vinculan con la actividad fiduciaria; sin embargo, no hay que olvidar o perder de vista lo dispuesto en el Código de Comercio, que nos confirma ésta obligación y que reconoce la importancia de la Contabilidad como un satisfactor de la necesidad de llevar cuenta y razón de los hechos, para facilitar su control y toma de decisiones con base al resultado de su registro histórico, como podemos apreciarlo en los Artículos 16 y 33 que se transcriben a continuación:

3.2.3 Código de Comercio.

De las Obligaciones comunes a todos los que profesan el comercio

Artículo 16. Todos los comerciantes, por el hecho de serlo, están obligados:

I. A la publicación, por medio de la prensa, de la calidad mercantil con sus circunstancias esenciales, y, en su oportunidad, de las modificaciones que se adopten.

II. A la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios;

III. A mantener un sistema de contabilidad conforme al artículo 33.

IV. A la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

De la Contabilidad Mercantil

Artículo 33.- El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas;
- b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras de las cuentas y viceversa;
- c) Preparará la presentación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;

- d) Permitirá concetar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;

- e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones, para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.

3.3 BREVE EJEMPLO DE REGISTRO DE OPERACIONES FIDUCIARIAS.

FIDEICOMITENTE: GRUPO METALMEX, S.A. DE C.V.

FIDEICOMISARIO: BANCO PROYECTOR INDUSTRIAL, S.N.C.

FIDUCIARIO NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

OBJETIVO: Afectar en Fideicomiso de Administración \$100'000,000.00 en efectivo, para ser invertidos en mercado de dinero de Nafin, otorgar financiamientos, cubrir honorarios fiduciarios, reinvertir intereses, pagar diversos gastos.

REGISTRAR EN LA CONTABILIDAD PARTICULAR DEL FIDEICOMISO:

a) Aportación Patrimonial

b) Transcurrido el primer mes, nos reportan un interés por la inversión. de \$3'000,000,
I.S.R. \$ 125,000.00

c) El 2 de febrero de 1998, el fideicomisario otorga un crédito refaccionario a la empresa Aluminio, S.A. de C.V. por \$10,000,000.00 pactándose un interés a razón del 12% anual, pagaderos mensualmente.

d) El Grupo Metalmex, S.A., solicita un cheque por \$525.00 para cubrir gastos legales a nombre del Lic. José Oropeza, entregando recibo de honorarios desglosado de la siguiente manera: honorarios por \$500.00; I.V.A. \$75.00, e I.S.R. \$50.00.

e) El 3 de marzo de 1998, se recupera la primera amortización sobre el préstamo otorgado, con un importe de \$933,333.34, que corresponden \$833,333.34 de capital y \$100,000.00 de interés

f) Se pagan honorarios fiduciaros por \$2,000.00, correspondiendo \$1,739.14 de honorarios y \$260.86 de I.V.A.

RESOLUCIÓN:

		<u>CARGO</u>	<u>ABONO</u>
a) Aportación Patrimonial:			
1202	Val. emit. p/int. drédito	\$ 100'000,000.00	
90	Otros		
01	Nafin		
4201	Patrimonio		\$100'000,000.00
03	Particulares		
b) Reinversión de intereses:			
1202	Val emit. p/int. drédito	\$ 2'875,000.00	
90	Otros		
01	Nafin		
5106	Impuestos diversos	125,000.00	
05	I.S.R. s/intereses		
5201	Intereses cobrados		\$3'000,000.00
03	Sobre inver. en vals.		
c) Crédito otorgado por \$10'000,000.00			
1305	Préstamos refaccionarios	\$ 10'000,000.00	
03	Industriales Aluminio		
1202	Vals. emit. p/inst. de cred		\$ 10'000,000.00
90	Otros		
01	Nafin		
d) Pago de Honorarios al Sr. José Oropeza			
5105	Honorarios	\$ 500.00	
90	Otros		
01	Serv. profesionales		
5106	Impuestos diversos	75.00	
04	I.V.A.		
01	I.V.A. sobre honorarios		
2302	Provisiones de Pasivo		\$ 50.00
01	Impuestos		
1202	Vals. emit. p/inst. cred.		525.00
90	Otros		
01	Nafin		

e) Recuperación del crédito

1202		Vals. emit. p/inst. cred.	\$ 933,333.34
	90	Otros	
	01	Nafin	
1305		Préstamos refaccionarios industriales Aluminio	\$ 833,333.34
	03		
5201		Intereses cobrados	100,000.00
	08	Por préstamos refaccionarios	

f) Pago de Honorarios a la Fiduciaria

5105		Honorarios	\$ 1,739.14
	01	Al fiduciario	
5106		Impuestos diversos	260.86
	04	I.V.A	
	01	Sobre Honorarios	
1202		Vals. emit. p/inst. cred.	\$ 2,000.00
	90	Otros	
	01	Nafin	

4. CASO PRACTICO.

FIDEICOMISO:	ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
FIDEICOMITENTE:	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL
FIDUCIARIO:	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIVISIÓN FIDUCIARIA
FIDEICOMISARIO:	THE BANK OF TEXAS
REPRESENTANTE COMÚN:	THE BANK OF TEXAS
PATRIMONIO INICIAL:	\$10,000.00
INICIO DE OPERACIONES:	11 DE AGOSTO DE 1994

OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

- 1.Solicitar al Gobierno Federal una concesión por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para explotar los tres tramos carreteros de cuota que van de Cuernavaca a Acapulco a través de la Autopista del Sol.
- 2.Mantener como patrimonio fideicometido y llevar a cabo todas las acciones que sean razonablemente necesarias para preservar todos los derechos del Fiduciario bajo la concesión y todos los derechos que surjan como consecuencia de la terminación anticipada de la concesión.
- 3.Tomar todas las acciones necesarias para retener, preservar, defender y administrar el Patrimonio fideicometido y de conformidad con el más alto estándar de cuidado aplicable a un fiduciario bajo las leyes de México.
- 4 Celebrar, firmar y entregar, en la medida permitida, un contrato para la recaudación de todas las tarifas incluyendo impuestos al valor agregado establecidos en México (IVA) respecto de las carreteras de cuota de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en la forma que satisfaga al Comité Técnico
- 5.Celebrar contratos relativos a coberturas de seguros y servicios profesionales (tales como servicios de contadores, auditores, abogados e ingenieros)de conformidad con las instrucciones del Comité Técnico.

6. Emitir, mediante Acta de Emisión, a ser celebrada entre el Fiduciario y el Representante Común los pagarés a favor del Fideicomisario a expirar en la primera de las siguientes fechas: el 25 de julio de 2001 o la fecha de la totalidad de los pagarés.

7. De conformidad con las instrucciones del Comité Técnico, el Fiduciario celebre y entregue un Contrato de Suscripción en la forma en que satisfaga al Comité Técnico con los colocadores o agentes que se mencionan en el mismo; y prepare uno o más prospectos de colocación con relación a la emisión y venta de los pagarés así como cualesquiera modificaciones o suplementos a los mismos conforme sea necesario o apropiado.

8. De conformidad con el Comité Técnico, emita, venda y entregue los pagarés .

9. Aplicar el producto de la emisión y venta de los pagarés primero, al pago de todos los honorarios y gastos relacionados con la colocación de los pagarés, y segundo, según le instruya el Comité Técnico, a pagos anticipados o depósitos a la Cuenta de Recolección, respecto de las cantidades recolectadas en las casetas de cobro, según se señale en las instrucciones por escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (y a usar tales depósitos en la misma manera que los ingresos brutos de tarifas para pagos).

10. Realizar pagos al Representante Común para el beneficio de los tenedores de los pagarés, según lo permitan expresamente el Acta de Emisión o el Contrato del Fideicomiso.

11. Contratar a los auditores dentro de los 90 días siguientes al fin de cada año calendario para que auditen las cuentas y estados financieros del Fideicomiso y conduzca auditorías y revisiones al Recaudador de Tarifas.

12. Contratar a un despacho de ingeniería independiente de prestigio internacional para supervisar la seguridad de cada una de las carreteras de cuota, el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y

conservación conforme se establezcan en la Concesión, el cumplimiento por parte del Recaudador de Tarifas de sus obligaciones de recaudación de tarifas, y los flujos de tráfico en las carreteras de cuota, así como para proporcionar aquellos reportes respecto de lo anterior y respecto de aquellos otros asuntos conforme al Fiduciario o el Comité Técnico consideren adecuados.

13. Pagar el IVA recibido del Recaudador de Tarifas como resultado de la operación de las carreteras de cuota.

14. Solicite cualesquiera y todas las aclaraciones fiscales necesarias en relación con las operaciones contempladas en el contrato.

15. Proporcionar información trimestral al Comité Técnico respecto de la información financiera del Fideicomiso, en donde se abarcarán los siguientes puntos:

a) Los Ingresos Brutos de Tarifas en el periodo trimestral de recaudación anterior.

b) IVA atribuible a los Ingresos Brutos de Tarifas basado en reportes preparados por el Recaudador de Tarifas.

c) La cantidad de pesos pagada por el Fideicomiso en relación con gastos en las dos fechas de distribución inmediatamente anteriores, incluyendo cualquier retención de impuestos pagados en relación a los mismos.

d) La cantidad de gastos a ser pagados en pesos en la fecha de distribución inmediatamente siguiente.

e) Calcular ya sea la existencia de Faltante de Cobertura en pesos o Cantidad en Exceso en relación con la fecha de pago de pagarés respectiva

f) Si el flujo neto de efectivo en pesos correspondiente al periodo trimestral de recaudación inmediatamente anterior resulta al menos igual a 1.5 veces el pago en pesos ajustados correspondiente a la fecha de pago de pagarés inmediatamente siguiente, en cada caso basado en el tipo de cambio que se señale al fin del último mes del trimestre vencido y asumiendo pesos constantes de julio de 1994. El Fiduciario enviará al Representante Común un reporte estableciendo el cálculo anterior.

g) La cantidad del pago a ser efectuado en la fecha de pago de pagarés inmediatamente siguiente a cualquier acreedor del Fideicomiso en relación con un gasto del Fideicomiso y a cualquier Fideicomisario en relación con el principal, intereses y cantidades adicionales, en cada caso, en la moneda en que se requiera dicho pago.

h) La cantidad de cualquier retención de impuestos a ser pagados en relación con pagos en relación con pagos a efectuarse en la fecha de pagos de pagarés inmediatamente siguiente.

i) El Fiduciario entregará a cualquier Fideicomisario la información que solicite en forma justificada.

Contenido del Patrimonio Fideicometido:

1. La aportación inicial.
2. El producto neto de la emisión y venta de los pagarés
3. La concesión y todos los derechos otorgados al Fiduciario bajo la misma, incluyendo el derecho de recaudar las tarifas y recibir los ingresos por concepto de tarifas en relación con las carreteras de cuota.
4. Todos los fondos en depósito en la Cuenta de Recaudación incluyendo las sub-cuentas de la misma, y todas las demás cuentas y sub-cuentas establecidas por el Fiduciario actuando para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, e intereses y demás ingresos generados en relación a los mismos.
5. Todos los ingresos por concepto de tarifas adeudados por el Recaudador de Tarifas y todas las tarifas por cobrar.
6. Todas las inversiones efectuadas e intereses y demás ingresos generados respecto de fondos depositados en la sub-cuenta de Pagos Anticipados y, al ser notificado por el Recaudador de Tarifas de un incumplimiento respecto de una tarifa por cobrar, la porción correspondiente al pago anticipado respectivo en la medida permitida bajo los contratos relativos a dicho pago anticipado.
7. Cualesquiera otros activos que, por cualquier razón o bajo cualquier circunstancia, lleguen a formar parte del Patrimonio Fideicometido.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN FIDUCIARIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS NEGOCIOS ASIGNADOS

No.: 555-5

Nombre: ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL

Fideicomiso Mandato
Público Privado

1. CONSTITUCIÓN

1.1. Fecha 1o. DE DICIEMBRE DE 1993.

1.2. Partes

1.2.1 Fideicomitente (s) NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

1.2.2 Fideicomisario (s)

- 1o. THE BANK OF TEXAS (REPRESENTANTE COMÚN), ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE LOS PAGARÉS.
- 2o. TENEDORES DE LOS PAGARÉS SUBORDINADOS.
- 3o. LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (GOBIERNO FEDERAL)

1.3. Formalización

1.3.1. Contrato Privado

1.3.2. Escritura

No.
Notario
Registro Público

2. BIENES MATERIA DEL NEGOCIO

2.1. Descripción

CONCESION PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS TRAMOS DE LA CARRETERA CUERNAVACA-IGUALA, DE 163.6 KMS; DE PUENTE DE IGUALA-CHILPANCINGO, DE 205.4 KMS., Y DE CHILPANCINGO-ACAPULCO DE 111.5 KMS. , UBICADOS EN LOS ESTADOS DE MORELOS Y GUERRERO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 480.5 KMS.

2.2. Transmisión mediante:

2.2.1. Contrato Constitutivo

2.2.2. Escritura
No.
Notario
Registro Público

3. FINES

EMITIR Y COLOCAR "NOTES" (TÍTULOS DE DEUDA) EN MERCADOS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE CAPTAR RECURSOS PARA PAGAR AL GOBIERNO FEDERAL LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LAS CARRETERAS DE LA AUTOPISTA RUTA DEL SOL CON LKOS TRAMOS ANTES DESCRITOS.

4. COMITÉ TÉCNICO

SI NO

4.1. Integración

NOMBRE

DEPENDENCIA

PRESIDENTE: ING. ALEJANDRO SNATIBAÑEZ ODONOJÚ

SUPLENTE: ING. JAVIER MARTÍNEZ RIVADENEIRA

PROPIETARIO: C.P. SOFÍA GUTIÉRREZ DE BRISEÑO
SUPLENTE: LIC. ARTURO SANTANDER LIÉBANO

PROPIETARIO: MR. GLENN BEAVER

SUPLENTE: GEOFFREY CALOWES

SUPLENTE: DANIEL GREENDAY

SUPLENTE: PATRICK DEUTSCHEY

PROPIETARIO: SALVADOR OLIVIERA MARTÍNEZ

SUPLENTE: SERGIO MADRIGAL GUTIÉRREZ

PROPIETARIO: LIC. PEDRO ANTONIO TORRES MÉNDEZ

SUPLENTE: LIC. LUCÍA LETICIA MÉNDEZ PÉREZ

SUPLENTE: LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ

PROPIETARIO: LIC. RODRIGO BRISEÑO HOLDEIN

SUPLENTE: C.P. MARCO ANTONIO SANTAMARÍA OLIVA

SUPLENTE: SERGIO ADRIÁN GODÍNEZ

SUPLENTE: LIC. ANDRÉS DE LA RIVA ESTEVEZ

SUPLENTE: LIC. DAMIÁN CAÑEDO AZCÁRRAGA

5. REGLAS DE OPERACIÓN

SI NO

5.1. Principales Aspectos

ESTE NEGOCIO ESTÁ CATALOGADO COMO UN FIDEICOMISO IMPORTANTE EN VIRTUD DE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL COMO FIDEICOMISARIO DE LOS RECURSOS FIDEICOMETIDOS, ASIMISMO POR EL MONTO DE RECURSOS CAPTADOS EN LOS MERCADOS EXTRANJEROS POR LA EMISIÓN DE PAGARÉS Y PORQUE ES LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA RECIBE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS DE CUOTA.

HONORARIOS FIDUCIARIOS: ACTUALMENTE SE COBRA UNA CUOTA ANUAL DE \$1'500,000.00, MAS I.V.A., PAGADEROS POR TRIMESTRES VENCIDOS Y SE INCREMENTA ANUALMENTE EN BASE AL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

6. ASPECTOS RELEVANTES

EL 11 DE AGOSTO DE 1994 NACIONAL FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EMITIÓ "NOTES" EN MERCADOS INTERNACIONALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>U.S. DOLARES</u>
MONTO NOMINAL DE LA EMISIÓN	265'000,000.00
PRECIO COLOCACIÓN BAJO LA PAR	97.965%
FECHA DE COLOCACIÓN	11 DE AGOSTO DE 1994
AMORTIZACIÓN DE LA EMISIÓN	25 DE JULIO DE 2001
TASA DE RENDIMIENTO	9.25%
PAGO DE RENDIMIENTOS	TRIMESTRAL LOS DÍAS 25 DE OCTUBRE, ENERO, ABRIL Y JULIO DE CADA AÑO.
IMPORTE DE LA CAPTACIÓN	259'607,250.00

7. ESTADOS FINANCIEROS

SE CUENTA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1994.

Para llevar el control contable de el Fideicomiso, la Institución Fiduciaria implementa un Sistema de Contabilidad de Fondos particular para la administración del patrimonio fideicometido, del cual a continuación se muestra su catálogo de cuentas.

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
CATALOGO DE CUENTAS OPERATIVAS
Y TRADUCCIÓN AL CATÁLOGO CONTABLE**

CTA	SCTA1	AFEC	DESCRIPCIÓN	TRADUCCIÓN		
				MAYOR	SCTA1	ENTE
0101	00	S	BANCOS INVERLAT	2303	02	0000
				1103	01	0001
	01	S	CUOTAS DE PEAJE	1103	01	0001
				2303	02	0000
	02	S	AUDITORIAS PERMANENTES	1103	01	0001
2303				02	0000	
04	S	PAGOS ANTICIPADOS	1103	01	0001	
			2303	02	0000	
05	S	OTROS INGRESOS	1103	01	0001	
			2303	02	0000	
0102	00	S	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT 097766-6)	2303	02	0000
				1202	01	0001
	01	S	CUOTAS DE PEAJE	1202	01	0001
				2303	02	0000
	02	S	AUDITORIAS PERMANENTES	1202	01	0001
				2303	02	0000
	04	S	INTERESES POR INVERSIONES	1202	01	0001
				2303	02	0000
	05	S	FONDO DEL FIDEICOMISO INICIAL	1202	01	0001
				2303	02	0000
	06	S	OTROS INGRESOS	1202	01	0001
2303				02	0000	
07	S	SUBCUENTA DE DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	1202	01	0001	
			2303	02	0000	
08	S	TRANSFERENCIA DE PROVISIONES	1202	01	0001	
			2303	02	0000	
09	S	DOTACION DE CAMBIOS	1202	01	0001	
			2303	02	0000	
10	S	TRASPASO FDO PRODUC.COLOCACIÓN	1202	01	0001	
			2303	02	0000	
11	S	CUENTAS POR COBRAR	1202	01	0001	
			2303	02	0000	
0103	00	S	COMP FONDO DE RECAUDACIÓN (PAGOS ANTICIPADOS)	2303	02	0000
				1202	01	0001
01	S	PAGOS ANTICIPADOS (CONT. 98344-5)	1202	01	0002	
			2303	02	0000	

0104	00	S	PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	2303	01	0000
				1103	90	0001
	01	S	PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN "NOTES"	1103	90	0001
				2303	01	0000
	02	S	INTERESES PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	1103	90	0001
				2303	01	0000
0105	00	S	APORTACIÓN FIDEICOMITENTE	4201	01	0001
				1202	01	0001
	01	S	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	1202	01	0001
				4201	01	0001
0106	00	S	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	2303	00	0001
				1202	01	0001
	01	S	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOCACION	1202	01	0001
				2303	00	0001
0107	00	S	SUB-CUENTA DEL IVA	2107	01	0000
				1202	01	0001
	01	S	IVA CUOTAS DE PEAJE	1202	01	0001
				2107	01	0000
	02	S	IVA AUDITORIAS PERMANENTES	1202	01	0001
				2107	01	0000
0108	00	S	SUB-CTA DE PAGOS ANTICIPADOS			
	01	S	VARIAS EMPRESAS	1202	01	0001
				2106	01	0001
0109	00	S	SUB-CTA DE DISTRIBUCIONES DIFERIDAS			
	01	S	DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	1202	01	0001
				2303	01	0000
0110	00	S	PROVISIONES	2302	01	0000
				1202	01	0001
	01	S	PROVISIONES DE INTERESES Y OTROS	1202	01	0001
				2302	01	0000
0111	00	S	ISR RETENIDO			
	01	S	ISR RETENIDO A INGENIERO INDEPENDIENTE	1202	01	0001
				2302	01	0002
	02	S	ISR RETENIDO AL BANCO DE TEXAS	1202	01	0001
				2302	01	0005

03	S	ISR RETENIDO A STANDARD RICH	1202 2302	01 01	0001 0003
04	S	ISR RETENIDO A RR DONELLY	1202 2302	01 01	0001 0004
05	S	ISR RETENIDO A NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	1202 2302	01 01	0001 0001
06	S	ISR RETENIDO POR PAGO DE INTERESES	1202 2302	01 90	0001 0001
0114	00	S DEUDORES DIVERSOS	1502 1103	01 01	0001 0001
01	S	INVERLAT	1103 1502	01 01	0001 0001
0201	00	S ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL			
01	S	PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN			
0202	00	S PAGOS AL OPERADOR			
01	S	HONORARIOS A CAPUFE			
0203	00	S PAGOS AL FIDUCIARIO			
01	S	HONORARIOS FIDUCIARIOS			
0204	01	S REEMBOLSO PAGA A LA C.N.B.V			
0205	01	S HONORARIOS AL INGENIERO INDEPENDIENTE			
02	S	ISR PAGADO AL INGENIERO INDEPENDIENTE	2302 1202	01 01	0002 0001
03	S	HONORARIOS AL BANCO DE TEXAS			
04	S	ISR PAGADO AL BANCO DE TEXAS	2302 1202	01 01	0005 0001
05	S	HONORARIOS A STANDARD RICH			
06	S	ISR PAGADO A STANDARD RICH	2302 1202	01 01	0005 0003
07	S	HONORARIOS RR DONELLY			
08	S	ISR PAGADO A RR DONELLY	2302 1202	01 01	0005 0004
09	S	HONORARIOS NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL			
10	S	ISR PAGADO A NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	2302 1202	01 01	0005 0001

0206	00	S	PAGO DERECHO DE LAS "NOTES"			
	01	S	PAGO DE INTERESES			
	02	S	PAGO DEL ISR SOBRE INTERESES	2302	90	0001
				1202	01	0001
	03	S	PAGO DE PRINCIPAL			
0208	00	S	OTROS PAGOS			
	01	S	OTROS PAGOS			
0209	00	S	HONORARIOS REPRESENTANTE COMÚN			
	01	S	HONORARIOS BANAMEX			
0210	00	S	PAGO DE SEGUROS			
	01	S	PAGO DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL			
	02	S	PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES			
0211	00	S	PAGO DE FIANZAS			
	01	S	PAGO DE FIANZAS			
0212	00	S	ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PEAJE			
	01	S	ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PEAJE			
0301	00	S	RÉCURSOS			

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES**

MAYOR	SCTA1	ENTE	DESCRIPCIÓN
1000	00	0000	ACTIVO
1103	00	0000	BANCOS
1103	01	0000	NACIONALES
1103	01	0001	INVERLAT
1103	90	0000	EXTRANJEROS
1103	90	0001	CUENTA EN TEXAS
1202	00	0000	VALORES EMITIDOS POR INST DE CRÉDITO
1202	01	0000	NAFIN
1202	01	0001	CONTRATO 97766-6
1202	01	0002	CONTRATO 98344-5
1502	00	0000	DEUDORES DIVERSOS
1502	01	0000	OTROS
1502	01	0001	OTROS
1660	00	0000	DERECHOS ADQUIRIDOS
1660	01	0001	AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO
2000	00	0000	PASIVO
2106	00	0000	DEPÓSITOS EN GARANTÍA Y DIVERSOS
2106	01	0000	DEPÓSITOS EN GARANTIA
2106	01	0001	DIVERSAS COMPAÑÍAS
2107	00	0000	IVA POR PAGAR
2107	01	0000	POR PRESTACION DE SERVICIOS
2204	00	0000	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
2204	01	0000	COLOCACION DE PAGARÉS
2204	02	0000	AMORTIZACIÓN PRINCIPAL
2204	03	0000	FLUCTUACIÓN PAGARÉS
2205	00	0000	PROVISIONES DE PASIVO
2302	01	0000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2302	01	0001	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL
2302	01	0002	INGENIERO INDEPENDIENTE
2302	01	0003	STANDARD RICH
2302	01	0004	RR DONELLY
2302	01	0005	BANCO DE TEXAS
2302	01	0006	PAGO DE RENDIMIENTOS
2302	90	0000	OTROS
2302	90	0001	INTERESES, PRINCIPAL Y HONORARIOS
2303	00	0000	OTRAS RESERVAS DE PASIVO
2303	01	0000	PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN
2303	02	0000	RECAUDACIÓN
2303	03	0000	DISTRIBUCIONES DIFERIDAS
4000	00	0000	PATRIMONIO
4102	00	0000	APLICACIÓN PATRIMONIAL
4102	01	0000	EJERCICIO EN CURSO
4102	01	0001	COLOCACION DE PAGARÉS
4102	01	0002	VALOR AJUSTADO
4102	01	0003	AMORTIZACIÓN
4201	00	0000	PATRIMONIO
4201	01	0000	PARTICULARES
4201	01	0001	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE INGRESOS**

		No.	001	Fecha:	12-Ago-94
		DEBE		HABER	
010	01	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	10,000.00		
030	00	RECURSOS		10,000.00	

Aportación inicial realizada por NAFTA Associates International

Sumas iguales:

10,000.00

10,000.00

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE INGRESOS**

	No.	002	Fecha:	30-Ago-94
	DEBE		HABER	
010 01 PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	877,472,505.00			
030 00 RECURSOS			877,472,505 00	
Recepcion del producto inicial de la colocación				
010 01 PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	440,840.93			
030 00 RECURSOS			440,840.93	
Registro intereses 4 dias producto de la colocación				
020 01 OTROS GASTOS		50.00		
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT 097766-6)			50 00	
Reembolso pago papelería formas fiscales				
Sumas iguales:	877,913,395.93		877,913,395.93	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE INGRESO**

		No.	003	Fecha:	31-Ago-94
		DEBE		HABER	
010 05	OTROS INGRESOS	81	13		
030 00	RECURSOS				81 13
Pago de Inverlat por no acreditar el depósito					
010 01	CUOTAS DE PEAJE	17,197,599.00			
030 00	RECURSOS				17,197,599.00
Ega. de cuotas de peaje del 11 al 31 de Agosto de 1994					
010 04	INTERESES POR INVERSIÓN	309,761.79			
030 00	RECURSOS				309,761.79
Reinversión de intereses al 31/08/94					

Sumas iguales:

17,507,441.92

17,507,441.92

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

		No.	001	Fecha:	30-Ago-94
		DEBE		HABER	
010 01	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC	28,522,294.74			
010 00	PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN			28,522,294.74	
Traspaso del Chemical Bank a Nafin p/cubrir gastos					
010 05	FONDO DEL FIDEICOMISO	12,116,901.16			
010 00	FONDO DE PAGOS DEL PROD DE LA COLOCACION			12,116,901.16	
Traspaso de la cta. de coloc. al fdo. del Fideicomiso					
010 06	OTROS INGRESOS	81.13			
010 00	INVERLAT			81.13	
Traspaso de inverlat a Nafin por no acreditar depósitos					
010 06	OTROS INGRESOS	715.78			
010 00	INVERLAT			715.78	
Traspaso de inverlat a Nafin por reembolso de serv.					
Sumas iguales:		40,639,992.81		40,639,992.81	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

		No.	002	Fecha:	31-Ago-94
		DEBE		HABER	
010 01	CUOTAS DE PEAJE	16,997,599.00			
010 00	INVERLAT			16,997,599.00	
Trasp. cuotas de peaje de Inverlat a Nafin					
010 01	IVA CUOTAS DE PEAJE	1,563,418.08			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT 09766-6)			1,563,418.08	
IVA sobre cuotas de peaje del 01 al 31 de Agosto					
011 01	PROVISIÓN DE INTERESES	4,514,944.00			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT 09766-6)			4,514,944.00	
Provisión de intereses al 31/08/94					
011 02	ISR RETENIDO AL BANCO DE TEXAS	9,111,066.67			
010 00	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC			9,111,066.67	
Provisión del ISR retenido al Banco de Texas					
Sumas iguales:		32,187,027.75		32,187,027.75	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO

	No.	003	Fecha:	31-Ago-98
		DEBE	HABER	
2 01 0001 COLOCACIÓN DE PAGARÉS		895,700,000.00		
1 01 0001 NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL			895,700,000.00	

Registro de la Concesión de la Carretera

Sumas Iguales: 895,700,000.00 895,700,000.00

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

	No.	004	Fecha:	31-Ago-98
	DEBE		HABER	
04 03 0000 FLUCTUACIÓN DE PAGARÉS		5,192,145.00		
02 01 0002 VALOR AJUSTADO				5,192,145.00

Valor ajustado de los pagarés al 31 de Agosto de 1998

Sumas Iguales:	5,192,145.00	5,192,145.00
----------------	--------------	--------------

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE EGRESOS**

		No.	001	Fecha:	30-Ago-94
		DEBE		HABER	
020	09 HONORARIOS A NAFTA ASSOCIATES INT.	19,257,550.00			
010	00 PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN			19,257,550.00	
Pago retenido a NAFTA Associates internacional					
020	01 REEMBOLSO PAGO A LA C.N.B.V	99,413.45			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOCACION			99,413.45	
Reembolso a NAFIN por pago a la C.N.B.V.					
020	01 HONORARIOS FIDUCIARIOS	16,500.00			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOCACIÓN			16,500.00	
Pago honorarios fiduciarios por aceptación					
020	01 HONORARIOS BANAMEX	167,310.00			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOCACION			167,310.00	
Pago de la primera anualidad a Banamex como representante del Banco de Texas					
020	01 HONORARIOS AL OPERADOR	2,885,078.24			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOCACIÓN			2,885,078.24	
Pago Hons. a CAPUFE del 11 al 31 de Agosto de 1994					
010	05 OTROS INGRESOS	715.78			
030	00 RECURSOS			715.78	
Reembolsos Servicios Panamericanos					
020	00 PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	830,133,501.19			
010	00 PRODUCTO DE LA COLOCACION			830,133,501.19	
Ega. del producto de la colocación de los "notes"					
Sumas iguales:		852,560,068.66		852,560,068.66	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
POLIZA DE EGRESO

No. 002 Fecha: 31-Ago-94

DEBE

HABER

021 02	PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES	1,003,931.53	
010 00	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC.		1,003,931.53

Pago prima de seguros a Gpo. Nal. Provincial

Sumas iguales:

1,003,931.53

1,003,931.53

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
POLIZA DE INGRESO**

	No.	001	Fecha:	30-Sep-94
	DEBE		HABER	
010 01 CUOTAS DE PEAJE	22,860,047 00			
030 00 RECURSOS			22,860,047 00	
Ega. de cuotas de peaje del 1° al 30 de Septiembre de 1994				
010 04 INTERESES POR INVERSIÓN	576,612.93			
030 00 RECURSOS			576,612.93	
Reversión de intereses al 30/09/94				

Sumas iguales:

23,436,659.93

23,436,659.93

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
POLIZA DE DIARIO**

		No.	001	Fecha:	21-Sep-94
		DEBE		HABER	
010	00 FONDO DE PAGOS PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN	207,268.67			
011	01 I.S.R. RETENIDO A INGENIEROINDEPENDIENTE			207,268.67	
Provision ISR retenido a hons.pagados al Ing. Indep.					
011	03 I.S.R. RETENIDO A STANDARD RICH	353,640.07			
010	00 FONDO DE PAGOS PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN			353,640.07	
Provisión del ISR retenido a Standar & Rich					
020	05 HONORARIOS A STANDARD & RICH	855,000.00			
010	00 FONDO DE PAGOS PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN			855,000.00	
Pago a Standard Rich por servicio analítico					
011	05 ISR RETENIDO A NAFTA ASSOCIATES	(9,111,066.67)			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC			(9,111,066.67)	
Cancelación de la Provisión del ISR ret. a Nafta Associates					
011	04 I.S.R. RETNIDO A R.R. DONELLY	82,480.90			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC			82,480.90	
Provisión del I.S.R. retenido a RR: Donelly					
Sumas Iguales:		(7,612,677.03)		(7,612,677.03)	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

	No.	002	Fecha:	30-Sep-94
	DEBE		HABER	
011 02 I.S.R. RETENIDO AL BANCO DE TEXAS	1,710.00			
010 00 FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC.			1,710.00	
Provisión del ISR retenido al Banco de Texas				
011 01 PROVISIÓN DE INTERESES	6,792,572.00			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			6,792,572.00	
Provisión de intereses al 30 de Septiembre				
010 01 CUOTAS DE PEAJE	22,860,047.00			
010 00 INVERLAT			22,860,047.00	
Trasp. cuotas de peaje de Inverlat a Nafin				
010 01 IVA CUOTAS DE PEAJE	2,078,129.67			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			2,078,129.67	
IVA sobre cuotas de peaje del 01 al 30 de Septiembre				

Sumas iguales:

31,732,458.67

31,732,458.67

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

No.	003	Fecha:	30-Sep-94
	DEBE	HABER	
2 01 0002 VALOR AJUSTADO	2,596,072 50		
4 03 0000 FLUCTUACIÓN DE PAGARES		2,596,072 50	

Valor ajustado de los pagarés al 30 de Septiembre de 1998

Sumas Iguales:	2,596,072.50	2,596,072.50
----------------	--------------	--------------

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE EGRESO**

		No.	001	Fecha:	08-Sep-94
		DEBE		HABER	
020	01 OTROS GASTOS	18,700.00			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-5)			18,700.00	
Pago Traducción Certificada					
021	01 PAGO DE FIANZAS	2,480.50			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			2,480.50	
Contratacion de Fianza					
020	01 OTROS GASTOS	55.00			
011	00 DEUDORES DIVERSOS			55.00	
Cargo indebido Comisión de apertura Inverlat					
Sumas iguales:		21,235.50		21,235.50	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE EGRESO**

	No.	003	Fecha:	29-Sep-94
	DEBE		HABER	
020 01 OTROS GASTOS	132.00			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			132.00	
Envío de documentos al extranjero por DHL				
020 01 HONORARIOS AL OPERADOR	56,570.15			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			56,570.15	
Complemento pago de hors. al operador de Septiembre				
020 01 OTROS GASTOS	56.43			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			56.43	
Comisión por envío de 5,000 dls al Banco de Texas				
020 01 OTROS GASTOS	340,000.00			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			340,000.00	
Fondo de dotación de cambios				
020 01 HONORARIOS AL OPERADOR	1,753,675.00			
010 00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			1,753,675.00	
Pago hors. al Operador Noviembre 1994				
 Sumas iguales:	 2,150,433.58		 2,150,433.58	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
POLIZA DE INGRESO**

		No.	001	Fecha:	31-Oct-94
		DEBE		HABER	
010 01	CUOTAS DE PEAJE	24,056,599.00			
030 00	RECURSOS			24,056,599.00	
Ega. de cuotas de peaje del 1° al 31 de Octubre de 1994					
010 04	INTERESES POR INVERSION	610,621.75			
030 00	RECURSOS			610,621.75	
Reinversión de intereses al 31/10/94					
011 01	INVERLAT	55.00			
030 00	RECURSOS			55.00	
Abono de Inverlat por comision indebida del 8/09/94					
010 04	PAGOS ANTICIPADOS	28,968.00			
030 00	RECURSOS			28,968.00	
Ega. depts.en gía empresas trasportistas uso de tarjeta lave					
010 02	AUDITORIAS PERMANENTES	6,797.00			
030 00	RECURSOS			6,797.00	
Entrega de fondos obtenidos por revisión permanente					
Sumas Iguales:		24,703,040.75		24,703,040.75	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

		No.	001	Fecha:	31-Oct-94
		DEBE		HABER	
011 06	I.S.R. RETENIDO POR PAGO DE INTERESES	897,387.44			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			897,387.44	
Provisión ISR retenido por el 1er. pago de int.					
010 01	DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	12,071,887.96			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			12,071,887.96	
Traspaso de cta. recuad. a cta. distribuciones					
011 01	PROVISIÓN DE INTERESES	(11,307,516.00)			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			(11,307,516.00)	
Cancelación provisión de intereses					
010 01	PAGOS ANTICIPADOS	28,968.00			
010 00	INVERLAT			28,968.00	
Traspaso de Inverlat a Nafin deptos.en gta.					
010 00	DIVERSAS COMPAÑÍAS	28,968.00			
010 00	COMPLEMENTO FONDO DE RECUADACION			28,968.00	
Traspaso deptos. en gta emp. transportistas					
011 01	PROVISIÓN DE INTERESES	6,855,726.30			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			6,855,726.30	
Provisión de intereses al 31 de octubre					
021 02	PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES	(1,003,766.53)			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			(1,003,766.53)	
Cancelación pago seguros Nacional Provincial					
010 01	CUOTAS DE PEAJE	23,999,651.00			
010 00	INVERLAT			23,999,651.00	
Trasp. cuotas de peaje de Inverlat a Nafin					
010 01	IVA CUOTAS DE PEAJE	2,185,856.07			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			2,185,856.07	
IVA sobre cuotas de peaje del 01 al 30 de Septiembre					
010 02	IVA SOBRE AUDITORIA PERMANENTE	617.91			
010 00	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			617.91	
IVA sobre auditorías permanentes					
Sumas Iguales:		32,859,774.80		32,859,774.80	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE DIARIO**

	No.	002	Fecha:	31-Oct-94
	DEBE		HABER	
02 01 0002 VALOR AJUSTADO	10,678,572.50			
04 03 0000 FLUCTUACIÓN DE PAGARÉS			10,678,572.50	
Valor ajustado de los pagarés al 31 de Octubre de 1998				

Sumas iguales:

10,678,572.50

10,678,572.50

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
PÓLIZA DE EGRESO**

		No.	001	Fecha:	25-Oct-94
		DEBE		HABER	
020	01 OTROS GASTOS	264.00			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			264.00	
Envío de documentos al extranjero					
021	02 PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES	1,003,766.53			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			1,003,766.53	
Pago prima seguros del 1/10/94 al 31/01/95					
021	01 ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PEAJE	2,078,186.09			
010	00 SUB-CUENTA DEL IVA			2,078,186.09	
Entero del IVA cuotas de peaje septiembre 1994					
020	01 HONORARIOS FIDUCIARIOS	171,874.83			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			171,874.83	
Pago hons. fiduciarios del 11/8/94 al 31/10/94					
020	02 ISR PAGADO AL INGENIERO	207,266.67			
011	00 ISR RETENIDO			207,266.67	
Entero del ISR retenido al Ing. Independiente					
020	06 ISR PAGADO A R.R. DONELLY	82,480.90			
011	00 ISR RETENIDO			82,480.90	
Entero del ISR retenido a RR Donelly					
020	04 ISR PAGADO AL BANCO DE TEXAS	1,710.00			
011	00 ISR RETENIDO			1,710.00	
Entero del ISR retenido al Banco de Texas					
020	01 HONORARIOS AL OPERADOR	1,753,675.00			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			1,753,675.00	
Pago hons. al Operador Noviembre 1994					
Sumas iguales:		5,299,226.02		5,299,226.02	

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
POLIZA DE EGRESO**

		No.	002	Fecha:	25-Oct-94
		DEBE	HABER		
020	01 OTROS GASTOS	3,841.20			
010	00 FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOC			3,841.20	
Pago impresión de facturas para el fideicomiso					
021	01 PAGO SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	202,968.00			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			202,968.00	
Pago prima de seguros resp. civil					
020	02 PAGODEL ISR SOBRE INTERESES	897,387.44			
011	00 I.S.R. RETNIDO			897,387.44	
Entero del ISR ret. para el 1er. pago de intereses					
020	01 PAGO DE INTERESES	17,416,641.92			
010	00 CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT. 09766-6)			17,416,641.92	
1er. pago de intereses a los tenedores de las notes					
020	03 PAGO DE PRINCIPAL	16,881,512.00			
010	00 CUENTA DE RECAUDACION (CONT. 09766-6)			16,881,512.00	
1er. pago de principal a los tenedores de las notes					
011	03 ISR RETENIDO A STANDARD RICH	353,640.07			
010	00 FDO. DE PAGOS PROD. DE LA COLOCACIÓN			353,640.07	
ISR retenido a Standard Rich					
020	06 ISR PAGADO A STANDRAD RICH	353,640.07			
011	00 ISR RETENIDO			353,640.07	
Pago del ISR retenido a Standard Rich					
Sumas iguales:		36,089,630.70		36,089,630.70	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

INVERLAT
0101-00

	81 13	(D-1)	AGO	
	16,998,314.78	(D-2)		
	22,860,047.00	(D-2)	SEP	
	24,035,416.00	(D-1)	OCT	
0.00	63,893,858.91			
	63,893,858.91			

CUOTAS DE PEAJE
0101-01

AGO	(I-3)	17,197,599.00	
SEP	(I-1)	22,860,047.00	
OCT	(I-1)	23,999,651.00	
		64,057,297.00	0.00
		64,057,297.00	

AUDITORIAS PERMANENTES
0101-02

IT	(I-1)	6,797.00	
		6,797.00	0.00
		6,797.00	

PAGOS ANTICIPADOS
0101-04

OCT	(I-1)	28,968.00	
		28,968.00	0.00
		28,968.00	

OTROS INGRESOS
0101-05

D	(E-1)	715.78	
D	(I-1)	81.13	
		796.91	0.00
		796.91	

CUENTA DE RECAUDACION (CONT-097766-6)
0102-00

		50.00	(I-1)	AGO
		6,078,362.08	(D-2)	AGO
		8,870,701.67	(D-2)	SEP
		21,180.50	(E-1)	SEP
		169.29	(E-2)	SEP
		2,150,433.58	(E-3)	SEP
		9,699,575.24	(D-1)	OCT
		2,929,580.36	(E-1)	OCT
		34,481,121.92	(E-2)	OCT
		0.00		64,231,174.64
				64,231,174.64

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

CUOTAS DE PEAJE

		0102-01	
CO	(D-1)	16,997,599.00	
CP	(D-2)	22,860,047.00	
CT	(D-1)	23,999,651.00	
		63,857,297.00	0.00
		63,857,297.00	

AUDITORIAS PERMANENTES

		0102-02	
OCT	(I-1)	6,797.00	
		6,797.00	0.00
		6,797.00	

INTERESES POR INVERSIONES

		0102-04	
CO	(I-1)	309,761.79	
CP	(I-1)	576,612.93	
CT	(I-1)	610,621.75	
		1,496,996.47	0.00
		1,496,996.47	

FONDO DEL FIDEICOMISO INICIAL

		0102-05	
AGO	(D-1)	12,116,901.16	
		12,116,901.16	0.00
		12,116,901.16	

OTROS INGRESOS

		0102-06	
CO	(D-1)	796.91	
		796.91	0.00
		796.91	

COMPLEMENTO FONDO DE RECAUDACION

		0103-00	
		28,968.00	(D-1) OCT
		0.00	28,968.00
			28,968.00

PAGOS ANTICIPADOS (CONT. 98344-5)

		0103-01	
CT	(D-1)	28,968.00	
		28,968.00	0.00
		28,968.00	

PRODUCTO DE LA COLOCACION

		0104-00	
		28,522,294.74	(D-1) AGO
		849,391,051.19	(E-1) AGO
		0.00	877,913,345.93
			877,913,345.93

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN "NOTES"

0104-01

AGO	(I-2)	877,472,505.00	
		877,472,505.00	0.00
		877,472,505.00	

INTERESES PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN

0104-02

		440,840.93	(I-2)	AGO
		0.00	440,840.93	
			440,840.93	

PAGO DE INTERESES

0206-01

CT	(E-2)	17,416,641.92	
		17,416,641.92	0.00
		17,416,641.92	

NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

0105-01

AGO	(I-1)	10,000.00	
		10,000.00	0.00
		10,000.00	

FDO. DE PAGOS PROD. DE LA COLOCACIÓN

0106-00

		12,116,801.16	(D-1)	AGO
		9,111,066.67	(D-2)	AGO
		3,168,301.68	(E-1)	AGO
		1,003,931.53	(E-2)	AGO
		(7,612,677.03)	(D-1)	SEP
		1,710.00	(D-2)	SEP
		9,836,748.58	(E-2)	SEP
		0.00	27,625,982.60	
			27,625,982.60	

FDO. DE PAGOS PROD. DE LA COLOCACIÓN

0106-01

AGO	(D-1)	28,522,294.74	
		28,522,294.74	0.00
		28,522,294.74	

SUB-CUENTA DEL IVA

0107-00

		1,563,418.08	(D-2)	AGO
		2,078,129.67	(D-2)	SEP
		0.00	3,641,547.75	
			3,641,547.75	

IVA CUOTAS DE PEAJE

0107-01

AGO	(D-2)	1,563,418.08	
SEP	(D-2)	2,078,129.67	
OCT	(D-1)	2,181,340.53	
		5,822,888.28	0.00
		5,822,888.28	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

IVA AUDITORIAS PERMANENTES

		0107-02	
CT	(D-1)	617.91	
		617.91	0.00
		617.91	

TARJETA IAVE DIVERSAS COMPAÑIAS

		0108-01	
OCT	(D-1)	28,968.00	
		28,968.00	0.00
		28,968.00	

DISTRIBUCIONES DIFERIDAS

		0109-01	
CT	(D-1)	12,071,887.96	
		12,071,887.96	0.00
		12,071,887.96	

PROVISIÓN DE INTERESES Y OTROS

		0110-01	
AGO	(D-2)	4,514,944.00	
SEP	(D-2)	6,792,572.00	
OCT	(D-1)	(4,451,789.70)	
		6,855,726.30	0.00
		6,855,726.30	

ISR RETENIDO

		0111-00		
		8,919,430.78	(E-2)	SEP
		281,459.57	(E-1)	OCT
		1,251,027.51	(E-2)	OCT
	0.00	10,461,917.86		
		10,461,917.86		

ISR RETENIDO A INGENIERO INDEPENDIENTE

		0111-01	
SEP	(D-1)	207,268.67	
		207,268.67	0.00
		207,268.67	

ISR RETENIDO AL BANCO DE TEXAS

		0111-02	
P	(D-2)	1,710.00	
		1,710.00	0.00
			(1,710.00)

ISR RETENIDO A STANDARD RICH

		0111-03	
SEP	(D-1)	353,640.07	
		353,640.07	0.00
		353,640.07	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

ISR RETENIDO A RR. DONELLY

0111-04

EP	(D-1)	82,480.90	
		82,480.90	0.00
		82,480.90	

ISR RETENIDO A NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

0111-05

AGO	(D-2)	9,111,066.67	
SEP	(D-1)	(9,111,066.67)	
SEP	(E-2)	8,919,430.78	
		8,919,430.78	0.00
		8,919,430.78	

ISR RETENIDO POR PAGO DE INTERESES

0111-06

CT	(D-1)	897,387.44	
		897,387.44	0.00
		897,387.44	

DEUDORES DIVERSOS

0114-00

			55.00	(E-1)	SEP
		0.00	55.00		
		(55.00)			

INVERLAT

0114-01

DT	(I-1)	55.00	
		55.00	0.00
		55.00	

PRODUCTO DE LA COLOCACIÓN

0201-01

AGO	(E-1)	830,133,501.19	
		830,133,501.19	0.00
		830,133,501.19	

HONORARIOS AL OPERADOR

0202-01

DO	(E-1)	2,885,078.24	
IP	(E-3)	1,810,245.15	
DT	(E-1)	1,753,675.00	
		6,448,998.39	0.00
		6,448,998.39	

HONORARIOS FIDUCIARIOS

0203-01

AGO	(E-1)	16,500.00	
OCT	(E-1)	171,874.83	
		188,374.83	0.00
		188,374.83	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

REEMBOLSO PAGO A LA C.N.B.V.

0204-01			
AGO	(E-1)	99,413.45	
		99,413.45	0.00
		99,413.45	

HONORARIOS AL INGENIERO INDEPENDIENTE

0206-01			
SEP	(E-2)	578,081.13	
		578,081.13	0.00
		578,081.13	

ISR PAGADO AL INGENIERO INDEPENDIENTE

0205-02			
CT	(E-1)	207,268.67	
		207,268.67	0.00
		207,268.67	

HONORARIOS AL BANCO DE TEXAS

0205-03			
SEP	(E-2)	17,100.00	
		17,100.00	0.00
		17,100.00	

ISR PAGADO AL BANCO DE TEXAS

0205-04			
EP	(D-2)	1,710.00	
		1,710.00	0.00
		1,710.00	

HONORARIOS A STANDARD RICH

0205-05			
SEP	(D-1)	855,000.00	
		855,000.00	0.00
		855,000.00	

ISR PAGADO A STANDARD RICH

0205-06			
CT	(E-2)	353,640.07	
		353,640.07	0.00
		353,640.07	

HONORARIOS RR DONELLY

0205-07			
SEP	(E-2)	322,136.67	
		322,136.67	0.00
		322,136.67	

ISR PAGADO A RR DONELLY

0205-08			
CT	(E-1)	82,480.90	
		82,480.90	0.00
		82,480.90	

HONORARIOS NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

0205-09			
AGO	(E-1)	19,257,550.00	
		19,257,550.00	0.00
		19,257,550.00	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

ISR PAGADO A NAFTA ASSOCIATES INT.

0205-10			
EP	(E-2)	8,919,430.78	
		8,919,430.78	0.00
		8,919,430.78	

PAGO DEL ISR SOBRE INTERESES

0206-02			
OCT	(E-2)	897,387.44	
		897,387.44	0.00
		897,387.44	

PAGO DEL PRINCIPAL

0206-03			
CT	(E-2)	16,861,512.00	
		16,861,512.00	0.00
		16,861,512.00	

OTROS GASTOS

0208-01			
AGO	(I-2)	50.00	
SEP	(E-1)	18,755.00	
SEP	(E-2)	169.29	
SEP	(E-3)	340,188.43	
OCT	(E-1)	254.00	
OCT	(E-2)	3,841.20	
		363,267.92	0.00
		363,267.92	

HONORARIOS BANAMEX

0209-01			
GO	(E-1)	167,310.00	
		167,310.00	0.00
		167,310.00	

PAGO SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL

0210-01			
OCT	(E-2)	202,968.00	
		202,968.00	0.00
		202,968.00	

PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES

0210-02			
SO	(E-2)	1,003,931.53	
CT	(E-1)	1,003,766.53	
CT	(D-1)	(1,003,766.53)	
		1,003,931.53	0.00
		1,003,931.53	

PAGO DE FIANZAS

0211-01			
SEP	(E-1)	2,480.50	
		2,480.50	0.00
		2,480.50	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS OPERATIVAS

ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PEAJE

		0212-01	
P	(E-2)	1,563,418.09	
CT	(E-1)	2,078,186.09	
		3,641,604.18	0.00
		3,641,604.18	

RECURSOS

		0301-00	
		10,000.00	(1-1) AGO
		877,913,345.93	(1-2) AGO
		17,507,441.92	(1-3) AGO
		715.78	(E-1) AGO
		23,436,659.93	(1-1) SEP
		24,646,052.75	(1-1) OCT
		0.00	943,514,256.31
			943,514,256.31

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS CONTABLES

INVERLAT
1103-01-0001

DO	(I-3)	17,197,599.00	81.13	(D-1)	AGO
DO	(E-1)	715.78	16,998,314.78	(D-2)	AGO
DO	(I-1)	81.13	22,860,047.00	(D-2)	SEP
PO	(I-1)	22,860,047.00	24,035,416.00	(D-1)	OCT
CT	(I-1)	23,999,651.00			
CT	(I-1)	6,797.00			
CT	(I-1)	28,968.00			
		64,093,858.91	63,893,858.91		
		200,000.00			

CUENTA EN TEXAS
1103-90-0001

AGO	(I-2)	877,472,505.00	28,522,294.74	(D-1)	AGO
AGO	(I-2)	440,840.93	849,391,051.18	(E-1)	AGO
		877,913,345.93	877,913,345.93		
			0.00		

12,116,901.16

CONTRATO 97766-6
1202-01-0001

DO	(I-1)	10,000.00	3,168,351.69	(D-1)	AGO
DO	(E-1)	715.78	1,003,931.53	(E-2)	AGO
DO	(I-1)	81.13	876,180.50	(E-1)	SEP
DO	(D-1)	28,522,294.74	11,740,335.96	(E-2)	SEP
DO	(I-1)	309,761.79	1,810,433.58	(E-3)	SEP
DO	(D-1)	16,997,599.00	2,078,185.93	(D-2)	SEP
PO	(D-2)	22,860,047.00	3,221,039.93	(E-1)	OCT
PO	(I-1)	576,612.93	35,735,990.63	(E-2)	OCT
CT	(D-1)	23,999,651.00	(1,003,766.53)	(D-1)	OCT
CT	(I-1)	6,797.00			
CT	(I-1)	610,621.75			
		93,894,182.12	58,630,683.22		
		35,263,498.90			

CONTRATO 98344-5
1202-01-0002

OCT	(I-1)	28,968.00			
		28,968.00	0.00		
		28,968.00			
			29,764.91		

OTROS
1502-01-0001

CT	(I-1)	55.00	55.00	(E-1)	SEP
		55.00	55.00		
		0.00			

AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO
1660-01-0001

AGO	(I-4)	895,700,000.00			
		895,700,000.00	0.00		
		895,700,000.00			

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS CONTABLES

DIVERSAS COMPAÑÍAS

2106-01-0001

	28,968.00	(D-1)	OCT
0.00	28,968.00		
	28,968.00		

IVA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2107-01-0000

AGO	(D-2)	1,563,418.08	1,563,418.08	(D-2)	AGO
SEP	(D-2)	2,078,129.67	2,078,129.67	(D-2)	SEP
			2,181,340.63	(D-2)	OCT
			617.91	(D-1)	OCT
		3,641,547.75	5,823,506.19		
			2,181,958.44		

COLOCACION DE PAGARÉS

2204-01-0000

	895,700,000.00	(E-4)	AGO
0.00	895,700,000.00		
	895,700,000.00		

AMORTIZACIÓN PRINCIPAL

2204-02-0000

OCT	(E-2)	16,861,512.00	
		16,861,512.00	0.00
		16,861,512.00	

FLUCTUACION PAGARÉS

2204-03-0000

SEP	(D-4)	5,192,145.00	2,596,072.50	(D-3)	SEP
			10,678,572.50	(D-2)	OCT
		5,192,145.00	13,274,645.00		
			8,082,500.00		

NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

2302-01-0001

SEP	(E-2)	8,919,430.78	8,919,430.78	(E-2)	SEP
		8,919,430.78	8,919,430.78		
			0.00		

INGENIERO INDEPENDIENTE

2302-01-0002

SEP	(D-1)	207,268.67	207,268.67	(D-1)	SEP
		207,268.67	207,268.67		
		0.00			

STANDARD RICH

2302-01-0003

SEP	(D-1)	353,640.07	353,640.07	(D-1)	SEP
		353,640.07	353,640.07		
			0.00		

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS CONTABLES

RR DONELLY

2302-01-0004

CP	(D-1)	82,480.90	82,480.90	(D-1)	SEP
		82,480.90	82,480.90		
		0.00			

BANCO DE TEXAS

2302-01-0005

SEP	(D-2)	1,710.00	1,710.00	(D-2)	SEP
		1,710.00	1,710.00		
			0.00		

PAGO DE RENDIMIENTOS

2302-01-0006

DT	(D-1)	897,387.44	897,387.44	(D-1)	OCT
		897,387.44	897,387.44		
		0.00			

INTERESES, PRINCIPAL Y HONORARIOS

2302-90-0001

			4,514,944.00	(D-2)	AGO
			6,792,572.00	(D-2)	SEP
			(4,451,789.70)	(D-1)	OCT
		0.00	6,855,726.30		
			6,855,726.30		

PRODUCTO DE LA COLOCACION

2303-01-0000

SO	(E-1)	852,559,352.88	877,913,345.93	(I-2)	AGO
SO	(D-1)	12,116,901.16			
SO	(E-2)	1,003,931.53			
SO	(D-2)	9,111,066.67			
SP	(E-2)	9,838,458.58			
SP	(D-1)	(7,612,677.03)			
		877,017,033.79	877,913,345.93		
			896,312.14		

RECAUDACION

2303-02-0000

AGO	(D-2)	6,078,362.08	715.78	(E-1)	AGO
AGO	(I-2)	50.00	12,116,982.29	(D-1)	AGO
SEP	(D-2)	8,870,701.67	17,197,589.00	(I-3)	AGO
SEP	(E-1)	21,349.92	309,761.79	(I-3)	AGO
SEP	(E-3)	2,150,490.01	23,436,659.93	(I-1)	SEP
OCT	(D-1)	2,181,958.44	24,646,037.75	(I-1)	OCT
OCT	(E-1)	44,750,421.46			
OCT	(E-2)	206,809.20			
		64,260,142.77	77,707,756.54		
			13,447,613.77		

DISTRIBUCIONES DIFERIDAS

2303-03-0000

			12,071,887.96	(E-1)	OCT
		0.00	12,071,887.96		
			12,071,887.96		

COLOCACION DE PAGARES

4102-01-0001

AGO	(D-3)	895,700,000.00			
		895,700,000.00	0.00		
		895,700,000.00			

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
LIBRO MAYOR
CUENTAS CONTABLES

VALOR AJUSTADO

4102-01-0002

P	(D-3)	2,596,072.50	5,192,145.00	(D-4)	AGO
CT	(D-2)	10,678,572.50			
		13,274,645.00	5,192,145.00		
		8,082,500.00			

AMORTIZACIÓN

4102-01-0003

	16,861,512.00	(E-2)	OCT
	0.00	16,861,512.00	
	(16,861,512.00)		

NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL

4201-01-0001

	10,000.00	(I-1)	AGO
	885,700,000.00	(D-3)	AGO
	0.00	885,710,000.00	
		885,710,000.00	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANZA DE COMPROBACIÓN CUENTAS OPERATIVAS
DEL 11 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

CTA	SCTA1	AFEC	DESCRIPCIÓN	S. INICIAL	DEBE	HABER	SDO. FINAL
0101	00	S	BANCOS INVERLAT	0 00	0 00	63,893,858.91	(63,893,858.91)
	01	S	CUOTAS DE PEAJE	0 00	64,057,297 00	0 00	64,057,297 00
	02	S	AUDITORIAS PERMANENTES	0 00	6,797 00	0 00	6,797 00
	04	S	PAGOS ANTICIPADOS	0 00	28,968 00	0 00	28,968 00
	05	S	OTROS INGRESOS	0 00	796 91	0 00	796 91
					64,093,858.91	63,893,858.91	200,000.00
0102	00	S	CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONT 097766-6)	0 00	0 00	64,231,174.64	(64,231,174.64)
	01	S	CUOTAS DE PEAJE	0 00	63,857,297 00	0 00	63,857,297 00
	02	S	AUDITORIAS PERMANENTES	0 00	6,797 00	0 00	6,797 00
	04	S	INTERESES POR INVERSIONES	0 00	1,496,996 47	0 00	1,496,996 47
	05	S	FONDO DEL FIDEICOMISO INICIAL	0 00	12,116,901 16	0 00	12,116,901 16
	06	S	OTROS INGRESOS	0 00	796 91	0 00	796 91
	07	S	SUBCUENTA DE DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	0 00	0 00	0 00	0 00
	08	S	TRANSFERENCIA DE PROVISIONES	0 00	0 00	0 00	0 00
	09	S	DOTACIÓN DE CAMBIOS	0 00	0 00	0 00	0 00
	10	S	TRASPASO FDO PRODUC COLOCACION	0 00	0 00	0 00	0 00
	11	S	CUENTAS POR COBRAR	0 00	0 00	0 00	0 00
					77,478,788.54	64,231,174.64	13,247,613.90
0103	00	S	COMP FONDO DE RECAUDACION (PAGOS ANTICIPADOS	0 00	0 00	28,968 00	(28,968 00)
	01	S	PAGOS ANTICIPADOS (CONT 98344-5)	0 00	28,968 00	0 00	28,968 00
					28,968.00	28,968.00	0.00
0104	00	S	PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	0 00	877,913,345.93	(877,913,345.93)
	01	S	PRODUCTO DE LA COLOCACION "NOTES"	0 00	877,472,505 00	0 00	877,472,505 00
	02	S	INTERESES PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	440,840 93	0 00	440,840 93
					877,913,345.93	877,913,345.93	0.00
0105	00	S	APORTACION FIDEICOMITENTE	0 00	0 00	0 00	10,000 00
	01	S	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	10,000 00	0 00	10,000 00
					10,000.00	0.00	10,000.00
0106	00	S	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	0 00	27,625,982.80	(27,625,982.80)
	01	S	FONDO DE PAGOS DEL PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	28,522,294 74	0 00	28,522,294 74
					28,522,294.74	27,625,982.80	896,311.94
0107	00	S	SUB-CUENTA DEL IVA	0 00	0 00	3,641,604 18	(3,641,604 18)
	01	S	IVA CUOTAS DE PEAJE	0 00	5,822 944 71	0 00	5 822,944 71
	02	S	IVA AUDITORIAS PERMANENTES	0 00	617 91	0 00	617 91
					5,823,562.62	3,641,604.18	2,181,958.44
0108	00	S	SUB-CTA DE PAGOS ANTICIPADOS	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	VARIAS EMPRESAS	0 00	28,968 00	0 00	28,968 00
					28,968.00	0.00	28,968.00
0109	00	S	SUB-CTA DE DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	0 00	12,071,887 96	0 00	12,071,887 96
					12,071,887.96	0.00	12,071,887.96
0110	00	S	PROVISIONES	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	PROVISIONES DE INTERESES Y OTROS	0 00	6,855,726 30	0 00	6,855,726 30
					6,855,726.30	0.00	6,855,726.30
0111	00	S	ISR RETENIDO	0 00	0 00	10,461,917 86	(10,461,917 86)
	01	S	ISR RETENIDO A INGENIERO INDEPENDIENTE	0 00	207,268 67	0 00	207,268 67
	02	S	ISR RETENIDO AL BANCO DE TEXAS	0 00	1,710 00	0 00	1,710 00
	03	S	ISR RETENIDO A STANDARD RICH	0 00	353,640 07	0 00	353,640 07
	04	S	ISR RETENIDO A RR DONELLY	0 00	82,480 90	0 00	82,480 90
	05	S	ISR RETENIDO A NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	8,919,430 78	0 00	8,919,430 78
	06	S	ISR RETENIDO POR PAGO DE INTERESES	0 00	897,387 44	0 00	897,387 44
					10,461,917.86	10,461,917.86	0.00
0114	00	S	DEUDORES DIVERSOS	0 00	0 00	55 00	(55 00)
	01	S	INVERLAT	0 00	55 00	0 00	55 00
					55.00	55.00	0.00
0201	00	S	ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	830,133,501 19	0 00	830,133,501 19
					830,133,501.19	0.00	830,133,501.19
0202	00	S	PAGOS AL OPERADOR	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	HONORARIOS A CAPUFE	0 00	6,448,998 39	0 00	6,448,998 39
					6,448,998.39	0.00	6,448,998.39
0203	00	S	PAGOS AL FIDUCIARIO	0 00	0 00	0 00	0 00
	01	S	HONORARIOS FIDUCIARIOS	0 00	188,374 83	0 00	188,374 83
					188,374.83	0.00	188,374.83
0204	01	S	REEMBOLSO PAGA A LA C N B V	0 00	99,413 45	0 00	99,413 45
					99,413.45	0.00	99,413.45
0205	01	S	HONORARIOS AL INGENIERO INDEPENDIENTE	0 00	578,081 13	0 00	578,081 13
	02	S	ISR PAGADO AL INGENIERO INDEPENDIENTE	0 00	207,268 67	0 00	207,268 67
	03	S	HONORARIOS AL BANCO DE TEXAS	0 00	17,100 00	0 00	17,100 00
	04	S	ISR PAGADO AL BANCO DE TEXAS	0 00	1,710 00	0 00	1,710 00
	05	S	HONORARIOS A STANDARD RICH	0 00	855,000 00	0 00	855,000 00
	06	S	HONORARIOS A STANDARD RICH	0 00	353,640 07	0 00	353,640 07
	07	S	ISR PAGADO A STANDARD RICH	0 00	322,136 67	0 00	322,136 67
	08	S	HONORARIOS RR DONELLY	0 00	82,480 90	0 00	82,480 90
	09	S	ISR PAGADO A RR DONELLY	0 00	19,257,550 00	0 00	19,257,550 00
	09	S	HONORARIOS NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	8,919,430 78	0 00	8,919,430 78
	10	S	ISR PAGADO A NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	8,919,430 78	0 00	8,919,430 78
					30,594,398.22	0.00	30,594,398.22

0206	00	S	PAGO DERECHO DE LAS "NOTES"	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	PAGO DE INTERESES	0.00	17,416,641.92	0.00	17,416,641.92
	02	S	PAGO DEL ISR SOBRE INTERESES	0.00	897,367.44	0.00	897,367.44
	03	S	PAGO DE PRINCIPAL	0.00	16,861,512.00	0.00	16,861,512.00
					35,175,541.36	0.00	35,175,541.36
0208	00	S	OTROS PAGOS	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	OTROS PAGOS	0.00	363,267.92	0.00	363,267.92
					363,267.92	0.00	363,267.92
0209	00	S	HONORARIOS REPRESENTANTE COMÚN	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	HONORARIOS BANAMEX	0.00	167,310.00	0.00	167,310.00
					167,310.00	0.00	167,310.00
0210	00	S	PAGO DE SEGUROS	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	PAGO DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	0.00	202,968.00	0.00	202,968.00
	02	S	PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES	0.00	1,003,931.53	0.00	1,003,931.53
					1,206,899.53	0.00	1,206,899.53
0211	00	S	PAGO DE FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	PAGO DE FIANZAS	0.00	2,480.50	0.00	2,480.50
					2,480.50	0.00	2,480.50
0212	00	S	ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PÉAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
	01	S	ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PÉAJE	0.00	3,641,604.18	0.00	3,641,604.18
					3,641,604.18	0.00	3,641,604.18
0301	00	S	RECURSOS	0.00	0.00	943,514,256.31	(943,514,256.31)
					0.00	943,514,256.31	(943,514,256.31)
					3,982,622,326.86	3,982,622,326.86	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANZA DE COMPROBACIÓN CUENTAS CONTABLES
DEL 11 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1984

MAYOR	SCTA1	ENTE	DESCRIPCIÓN	S. INICIAL	DEBE	HABER	SDO. FINAL
				0 00	64,093,913 91	63,893,913 91	200,000 00
1103	01	0001	INVERLAT	0 00			0 00
1103	90	0001	CUENTA EN TEXAS	0 00	877,913,345 93	877,913,345 93	35,263,498 90
1202	01	0001	CONTRATO 97766-6	0 00	98,894,182 41	58,630,683 51	28,968 00
1202	01	0002	CONTRATO 98344-5	0 00	28,968 00	0 00	55 00
1502	01	0001	OTROS	0 00	55 00	0 00	895,700,000 00
1660	01	0001	AUTOPISTA CUERNAVACA-ACAPULCO	0 00	895,700,000 00	0 00	28,968 00
2106	01	0001	DIVERSAS COMPAÑIAS	0 00	0 00	28,968 00	(2,181,958 44)
2107	01	0000	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0 00	3,641,604 18	5,823,562 62	(895,700,000 00)
2204	01	0000	COLOCACIÓN DE PAGARES	0 00	0 00	895,700,000 00	16,861,512 00
2204	02	0000	AMORTIZACIÓN PRINCIPAL	0 00	16,861,512 00	0 00	(6,082,500 00)
2204	03	0000	FLUCTUACION PAGARES	0 00	5,192,145 00	13,274,645 00	0 00
2302	01	0001	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	8,919,430 78	8,919,430 78	0 00
2302	01	0002	INGENIERO INDEPENDIENTE	0 00	207,268 67	207,268 67	0 00
2302	01	0003	STANDARD RICH	0 00	353,640 07	353,640 07	0 00
2302	01	0004	RR DONNELLY	0 00	82,480 90	82,480 90	0 00
2302	01	0005	BANCO DE TEXAS	0 00	1,710 00	1,710 00	0 00
2302	01	0006	PAGO DE RENDIMIENTOS	0 00	897,387 44	897,387 44	(6,855,726 30)
2302	90	0001	INTERESES, PRINCIPAL Y HONORARIOS	0 00	0 00	6,855,726 30	(896,312 14)
2303	01	0000	PRODUCTO DE LA COLOCACION	0 00	877,017,033 79	877,913,345 93	(13,447,813 77)
2303	02	0000	RECAUDACION	0 00	64,260,142 77	77,707,756 54	(12,071,887 86)
2303	03	0000	DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	0 00	0 00	12,071,887 96	895,700,000 00
4102	01	0001	COLOCACION DE PAGARES	0 00	895,700,000 00	0 00	5,192,145 00
4102	01	0002	VALOR AJUSTADO	0 00	13,274,645 00	0 00	8,082,500 00
4102	01	0003	AMORTIZACION	0 00	0 00	16,861,512 00	(16,861,512 00)
4201	01	0001	NAFTA ASSOCIATES INTERNATIONAL	0 00	0 00	895,710,000 29	(895,710,000 29)
					3,818,039,465.85	3,818,039,465.85	

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ACTIVO		
	CAJA Y BANCOS	\$200,000.00
	VALORES EN RENTA FIJA (ANEXO I)	41,858,169.51
	OTRAS INVERSIONES	<u>895,700,000.00</u>
	TOTAL:	<u><u>\$937,568,169.51</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
	OTROS FINANCIAMIENTOS	\$890,507,855.00
	OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO (ANEXO III)	1,563,418.08
	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS (ANEXO IV)	<u>40,294,751.14</u>
	PASIVO:	<u>\$932,366,024.22</u>
	PATRIMONIO	895,710,000.29
MENOS		
	PATRIMONIO NO APORTADO (ANEXO V)	<u>890,507,855.00</u>
	TOTAL PATRIMONIO	<u>\$5,202,145.29</u>
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>\$937,568,169.51</u></u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ANEXO 1

VALORES EN RENTA FIJA

CONTRATO 097766-6

\$41,668,169.51

TOTAL :

\$41,668,169.51

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ANEXO 2

CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR

TOTAL:

 \$0.00

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ANEXO 3

OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO

I.V.A. POR PAGAR	<u>\$1,563,418.08</u>
TOTAL	<u><u>\$1,563,418.08</u></u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ANEXO 4

RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

IMPUESTO RETENIDO SOBRE PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$9,111,066.67
RENDIMIENTOS POR PAGAR	<u>4,514,944.00</u>
PROVISIONES.	<u>\$13,626,010.67</u>
RESERVAS:	
CUENTA DE RECAUDACION	<u>\$23,546,646.78</u>
RESERVAS	23,546,646.78
TOTAL:	<u>\$37,172,657.45</u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 1994

ANEXO 5

PATRIMONIO NO APORTADO

VALOR AJUSTADO DE LOS PAGARÉS	<u>(\$5,192,145.00)</u>
TOTAL	<u><u>(\$5,192,145.00)</u></u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ACTIVO		
CAJA Y BANCOS	\$200,000 00	
VALORES EN RENTA FIJA (ANEXO I)	35,292,466 90	
OTRAS INVERSIONES	<u>895,700,000 00</u>	
TOTAL		<u>\$931,192,466.90</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
OTROS FINANCIAMIENTOS	\$886,920,988.00	
OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO (ANEXO III)	2,210,926 44	
RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS (ANEXOIV)	<u>33,271,540 17</u>	
PASIVO		\$922,403,454 61
PATRIMONIO		895,710,000 29
MENOS:		
PATRIMONIO NO APORTADO (ANEXO V)		<u>886,920,988 00</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>\$8,789,012 29</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>\$931,192,466.90</u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ANEXO 1

VALORES EN RENTA FIJA

CONTRATO 097766-6	\$35,263,498.90
CONTRATO 098344-5	<u>\$28,968.00</u>
TOTAL	<u>\$35,292,466.90</u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ANEXO 2

CLIENTES Y DOCUMENTOS POR COBRAR

TOTAL:

 \$0 00

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ANEXO 3

OTRAS OBLIGACIONES A PLAZO

IVA POR PAGAR	\$2,181,958.44
PAGOS ANTICIPADOS	<u>\$28,968.00</u>
TOTAL	<u>\$2,210,926.44</u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1984

ANEXO 4

RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

IMPUESTO RETENIDO SOBRE PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	\$0.00
RENDIMIENTOS POR PAGAR	<u>6,855,726.30</u>
PROVISIONES:	<u>\$6,855,726.30</u>
RESERVAS:	
SUB CUENTA DE DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	\$12,071,887.96
CUENTA DE RECAUDACIÓN	<u>13,447,613.77</u>
RESERVAS:	25,519,501.73
TOTAL:	<u>\$32,375,228.03</u>

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

ANEXO 5

PATRIMONIO NO APORTADO

VALOR AJUSTADO DE LOS PAGARÉS
PAGO DEL PRINCIPAL

\$8,082,500.00
(\$15,861,512.00)

TOTAL

(\$8,779,012.00)

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1984

BANCO INVERLAT

ORIGEN	IMPORTE
AUDITORÍAS PERMANENTES	6,797.00
CUOTAS DE PEAJE	64,057,297.00
OTROS INGRESOS	796.91
PAGOS ANTICIPADOS	<u>28,968.00</u>
TOTAL:	64,093,858.91
APLICACIÓN	
AUDITORÍAS PEMAENTES	6,797.00
CUOTAS DE PEAJE	63,857,297.00
OTROS INGRESOS	796.91
PAGOS ANTICIPADOS (CONT 98344-5)	<u>28,968.00</u>
TOTAL:	63,893,858.91
VARIACIÓN NETA	200,000.00
SALDO INICIAL	0.00
SALDO FINAL	200,000.00

**FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1994**

CUENTA DE RECAUDACIÓN (CONTRATO 97766-6)

ORIGEN	IMPORTE
AUDITORÍAS PERMANENTES	6,797.00
CUOTAS DE PEAJE	63,857,297.00
FONDO DEL FIDEICOMISO INICIAL	12,116,901.16
INTERESES POR INVERSIONES	1,496,996.47
OTROS INGRESOS	796.91
TOTAL:	<u>77,478,788.54</u>
APLICACIÓN	
DISTRIBUCIONES DIFERIDAS	12,071,887.96
HONORARIOS AL OPERADOR	3,563,920.15
HONORARIOS AL FIDUCIARIO	171,874.83
ISR RETENIDO POR PAGO DE INTERESES 4.9%	897,387.44
IVA AUDITORIAS PERMANENTES	617.91
IVA CUOTAS DE PEAJE	5,822,944.71
OTROS GASTOS	363,212.92
PAGO DE FIANZAS	2,480.50
PAGO DE INTERESES	17,416,641.92
PAGO DE PRINCIPAL	16,861,512.00
PAGO DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL	202,968.00
PAGO SEGUROS RIESGOS MAYORES	0.00
PROVISIÓN DE INTERESES Y OTROS	6,855,726.30
TOTAL:	<u>64,231,174.64</u>
VARIACIÓN NETA	13,247,613.90
SALDO INICIAL	0.00
SALDO FINAL	64,231,174.64

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

SUB-CUENTA DEL IVA

ORIGEN	IMPORTE
IVA AUDITORÍAS PERMANENTES	617.91
IVA CUOTAS DE PEAJE	<u>5,822,944.71</u>
TOTAL:	5,823,562.62
APLICACIÓN	
ENTERO DEL IVA CUOTAS DE PEAJE	<u>3,641,604.18</u>
TOTAL:	3,641,604.18
VARIACIÓN NETA	2,181,958.44
SALDO INICIAL	0.00
SALDO FINAL	2,181,958.44

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

PROVISIONES

ORIGEN	IMPORTE
PROVISIÓN DE INTERESES Y OTROS	6,855,726.30
TOTAL:	<u>6,855,726.30</u>
APLICACIÓN	
TOTAL:	<u>0.00</u> 0.00
VARIACIÓN NETA	6,855,726.30
SALDO INICIAL	0.00
SALDO FINAL	6,855,726.30

FIDEICOMISO ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL
 REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DEL 1º DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DE 1994

CONCEPTO	ORIGEN	FECHA	IMPORTE	
DE:				
ERÍA FORMAS FISCALES	CUENTA DE RECAUDACION	31/08/94	\$50.00	
RETENIDO A NAFTA ASSOCIATES	PRODUCTO DE LA COLOCACION	31/08/94	19,257,550.00	
A NAFIN POR PAGO A LA CNBV	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	31/08/94	99,413.45	
DEL PRODUCTO DE LA COLOCACION	PRODUCTO DE LA COLOCACION	31/08/94	830,135,501.19	
HONORARIOS FIDUCIARIOS	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	31/08/94	16,500.00	
HONORARIOS AL OPERADOR	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC.	31/08/94	2,885,078.24	
ANUALIDAD AL BCO. REPRESENTANTE	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	31/08/94	167,310.00	
DEL SEGURO DE RESP. CIVIL	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC.	31/08/94	1,003,931.53	\$853,563,334.41
DEBENDE:				
NO INDEBIDO COMISION DE APERTURA	DEUDORES DIVERSOS	08/09/94	\$55.00	
A FAVOR DE LA TESORERIA	CUENTA DE RECAUDACION	08/09/94	2,480.50	
CCION DE CONTRATO	CUENTA DE RECAUDACION	08/09/94	18,700.00	
AL INGENIERO INDEPENDIENTE	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	08/09/94	576,081.13	
RO DEL ISR RET. A NAFTA A L	ISR RETENIDO	21/09/94	8,919,430.78	
RO DEL IVA SOBRE CUOTAS DE PEAJE	SUB-CUENTA DEL IVA	21/09/94	1,563,418.09	
A STANDARD RICH	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	21/09/94	855,000.00	
A RR DONELLY	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	21/09/94	322,136.67	
POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	CUENTA DE RECAUDACION	21/09/94	169.29	
HONORARIOS AL OPERADOR	CUENTA DE RECAUDACION	21/09/94	1,753,675.00	
DE DOTACION DE CAMBIOS (CAPUFE)	CUENTA DE RECAUDACION	21/09/94	340,000.00	
A DHL POR MENSAJERIA AL EXTRANJERO	CUENTA DE RECAUDACION	29/09/94	132.00	
AS ADMINISTRATIVAS	FDO. DE PAGOS DEL PROD. DE LA COLOC	29/09/94	17,100.00	
LEM. PAGO DE HONORARIOS AL OPERADOR	CUENTA DE RECAUDACION	29/09/94	56,570.15	
POR ENVIO DE 5,000.00 DLS	CUENTA DE RECAUDACION	29/09/94	56.43	14,427,005.04
GRAN TOTAL:				\$887,990,339.45
DEBENDE:				
RO DEL ISR RETENIDO A NAFTA	ISR RETENIDO	25/10/94	\$207,268.67	
RO DEL ISR RETENIDO A STANDARD RICH	ISR RETENIDO	25/10/94	353,640.07	
RO DEL ISR RETENIDO A RR DONELLY	ISR RETENIDO	25/10/94	82,480.90	
RO DEL ISR RETENIDO AL BANCO DE TEXAS	ISR RETENIDO	25/10/94	1,710.00	
A DHL POR MENSAJERIA AL EXTRANJERO	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	264.00	
HONORARIOS FIDUCIARIOS	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	171,874.83	
ESION DE FACTURAS	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	3,841.20	
DEL SEGURO DE RESP. CIVIL	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	202,968.00	
HONORARIOS AL OPERADOR	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	1,753,675.00	
RO DEL IVA SOBRE CUOTAS DE PEAJE	SUB-CUENTA DEL IVA	25/10/94	2,078,186.09	
DEL SEGURO DE RESP. CIVIL	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	1,003,766.53	
RO DEL ISR RET. POR EL 1er. PAGO	ISR RETENIDO	25/10/94	897,387.44	
PAGO DE INTERESES A LOS TENEDORES	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	17,416,641.92	
PAGO DE PRINCIPAL A LOS TENEDORES	CUENTA DE RECAUDACION	25/10/94	16,861,512.00	
RELACION PAGO PRIMA SEGUROS	CUENTA DE RECAUDACION	31/10/94	(1,003,766.53)	40,031,450.12
GRAN TOTAL:				\$908,021,789.57

**DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS
ACR ACAPULCO RUTA DEL SOL**

**RESUMEN DE INGRESOS, EGRESOS Y AFORO
1994**

MES	INGRESOS *			TOTAL	AFORO (# VEHICULOS)	GASTOS
	NETO	IVA	SOBRANTES			
AGOSTO	15,634,180.92	1,563,418.08	0.00	17,197,599.00	928,435	853,563,334.41
SEPTIEMBR	20,781,296.70	2,078,129.67	620.63	22,860,047.00	1,247,025	14,427,005.04
OCTUBRE	21,813,405.47	2,181,340.53	4,905.00	23,999,651.00	1,303,539	40,031,450.12
	58,228,883.09	5,822,888.28	5,525.63	64,057,297.00	3,478,999	908,021,788.57

CONCLUSIONES

Como vimos a lo largo del desarrollo del presente trabajo, la Contabilidad reviste una gran importancia dentro del marco de la actividad de las organizaciones, por lo que resulta de vital importancia el contar con profesionales del área plenamente actualizados y con conocimientos técnicos que abarquen todas las áreas empresariales, tales como la industrial, la comercial y la de servicios, lo cual se logra a base de la experiencia del profesional y de los conocimientos obtenidos durante sus estudios.

Por ello, es conveniente que las instituciones de educación superior de nuestro país cuenten con un plan de estudios integral acorde con las necesidades que la vida práctica conlleva, incluyendo aquellas materias, como la Contabilidad Bancaria, que proporcionen a los alumnos herramientas más sólidas que les permitan integrarse con mayor facilidad al mundo laboral.

Así pues, el objetivo de este trabajo, mismo que esperamos haya despertado el interés del lector y satisfecho sus expectativas, representa un esfuerzo en contribuir con los estudiantes de las futuras generaciones de esta Facultad para proporcionarles un ejemplo práctico de un sistema de Contabilidad de Fondos aplicado a un fideicomiso, tema que no ha sido abordado ampliamente dentro de muchos libros teóricos y que consideramos importante e interesante dentro del proceso enseñanza-aprendizaje.

De este modo, vimos como se puede llevar un sistema de contabilidad integral que cumpla con las necesidades de quienes están a cargo de la administración de este tipo de negocios dentro de la banca del sector público y del privado, proporcionando información suficiente, oportuna y precisa para todos los usuarios, tal y como lo indican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y demás leyes vigentes en la actualidad.

Esperamos haber cumplido nuestro objetivo y retribuir algo de lo mucho que nuestra Universidad nos ha brindado en todos estos años.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Lara Flores, Elías, Primer Curso de Contabilidad, México, Trillas, 1996.
2. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, México, Ediciones Contables, 1996, pp. 1-15.
3. Paz Zavala, Enrique, Introducción a la Contaduría, 3a. ed., México, ECASA, 1991, pp. 105-130.
4. Elizondo López, Arturo, El Proceso Contable, 9a. ed., México, ECASA, 1991, pp. 113-135.
5. Subdirección Fiduciaria de Tesorería y Control de NAFIN, Servicios Fiduciarios y de evaluación, Capítulo II, México, Internet e Intranet, julio 1998., 2-21.
6. Subdirección Fiduciaria de Administración Fiduciaria, Taller Práctico de Contabilidad Fiduciaria, México, NAFIN ediciones, 1996 pp.1-65.
7. Ortega Quintero, Miguel Angel, Taller Práctico de Contabilidad Fiduciaria II, México, NAFIN ediciones, 1997 pp. 1-15.
8. Subdirección Fiduciaria de Administración Fiduciaria, Taller de Aspectos Jurídicos Fiduciarios, Módulos 1 y 2, México, NAFIN ediciones, 1997, pp. 1-55.
9. Hendriksen, Teoría de la Contabilidad, México, UTEHA, 1992, pp.118-139.
10. Sampieri y Collado, Metodología de la Investigación, México, 1998. 501 pp.